COPIA NO CONTROLADA

INFORME PARCIAL	x	**INFORME FINAL**	

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA Y SU EJECUCIÓN:	
1.1. INFORME No. 1	
1.2. PERÍODO DEL INFORME (Del) Día: 17 Mes: 08 Año: 2023 (Al) Día 03 Mes 10 Año: 2023	
1.3. CONTRATO: No. **025** de fecha **2023**	
1.1. OBJETO: Prestar los servicios para la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas al bienestar social e incentivos de los funcionarios de la UAEJPMP	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MERCADEO EFECTIVO S.A.S	
1.2. CÉDULA O NIT: 830.135.377-2	**1.3. CORREO ELECTRÓNICO:** apgarcia@mercadeoefectivo.com
1.4. DIRECCIÓN: Av. Carrera 20 No 82-69	**1.5. TELÉFONO:** 2567722

1.10 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(incluir las adiciones, prórrogas, reducciones etc.)

TIPO	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	OBJETO
N/A			

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

No. ACTA	FECHA SUSCRIPCIÓN DE ACTA SUSPENSIÓN	INICIO SUSPENSIÓN DE CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE REANUDACIÓN	FECHA REANUDACIÓN DE CONTRATO
N/A				

CESIÓN SÍ [ ] NO [X] Día _____Mes _____ Año _____

1.11 FECHA DE INICIO: Día 17 MES 07 Año 2023

Requisitos de ejecución del contrato:

Suscripción del contrato	[X]	Registro presupuestal	[X]
Aprobación de garantía	[X]	Acta de Inicio	[ ]

1.12. FECHA TERMINACIÓN*: (Aplica solo para el informe final)*

Día _____ Mes_____ Año_____

2. DATOS DEL SUPERVISOR(ES)

2.1. NOMBRE (S) DEL SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES):
Luz Edith Ochoa Tabares

2.2. DEPENDENCIA:	**2.3. N° EXTENSIÓN O TELÉFONO**
Grupo de Talento Humano	**1441**

2.4. CORREO ELECTRÓNICO: luz.ochoa@justiciamilitar.gov.co

2.5. NOMBRE (S) DEL SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES) DESIGNADO (S): _____

2.6. DEPENDENCIA:	**2.7. N° EXTENSIÓN O TELÉFONO**
_____ _	_____

2.8. CORREO ELECTRÓNICO: _____

3. RESUMEN FINANCIERO

3.1. VALOR DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:
Es hasta por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($373.408.400), incluido Iva y demás derogaciones.

3.2. VIGENCIAS FUTURAS: SÍ [ ] NO [X]

Cuadro 1 - Vigencias Futuras

AÑO	No RADICADO	VALOR	No. CRP
TOTAL			

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.3. NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:

Cuadro 3 – Registro Presupuestal

No. De Registro Presupuestal	Fecha de expedición de Registro Presupuestal
84823	2023-10-07

(Agregar tantas filas como se requieran)

4.OTROS ASPECTOS

4.1. ACTA DE LIQUIDACIÓN: (Con el último informe se debe presentar el proyecto de acta de liquidación, si al verificar el clausulado del contrato o aceptación de oferta ésta aplica).

4.2. ESTADO DE AVANCE FINANCIERO A LA FECHA 8.95%

FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA (Incluir el valor de adiciones y/o vigencias futuras en caso de que aplique)	VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA	VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	% DE AVANCE FINANCIERO
29/09/23	$ 373.408.400	$ 0,00	$ 33.423.950,07	$ 339.984.449,93	8.95 %

% DE AVANCE FINANCIERO: (VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA + VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME) /(VALOR TOTAL DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA Incluir el valor de adiciones en caso de que aplique) x 100

4.3. ESTADO DE AVANCE DE EJECUCIÓN A LA FECHA (%) 39.87 %

(cantidad de bienes y servicios recibidos a la fecha del informe / UNIDADES O SERVICIOS CONTRATADAS) X100

4.4 DOCUMENOS DE CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIAD SOCIAL Y PARAFISCALES

4.4.1 PERSONA NATURAL

Cuadro 5 – Persona Natural

OBLIGACIONES	NÚMERO Y FECHA DE LA PLANILLA DE PAGO POR CADA PAGO REALIZADO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	N/A

(Si no aplica colocar N/A)

4.4.2 PERSONA JURÍDICA

Fecha de Certificación (dd/mm/aaaa): **29-09-2023**

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal a la fecha determinación del contrato o aceptación de oferta.

5. CONCEPTO SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES):

De acuerdo con lo señalado en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 y la Guía para Supervisión de Contratos de Colombia Compra Eficiente, es deber de los supervisores e interventores de los contratos realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, para efectos de corroborar el cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones en el marco del contrato o aceptación de oferta:

Cuadro 6 – Concepto del Supervisor

ASPECTOS A VERIFICAR	*SÍ*	*NO*	*EXPLIQUE*	*N/A*
El bien o servicio cumplió con las especificaciones técnicas mínimas	X			
El bien o servicio cumplió con las cantidades exigidas en el contrato.	X			
El contratista cumplió con las entregas pactadas en el contrato	X			
Fue satisfactoria la calidad del bien o servicio contratado	X			
Los bienes fueron ingresados al almacén				X

Se dio la transferencia de conocimientos o capacitación indicada en el contrato.				X
Se llevó a cabo la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a entera satisfacción.				X
Se llevaron a cabo los mantenimientos preventivos o correctivos de los bienes contratados.				X
Se cumplió con los tiempos establecidos para las entregas según contrato	X			
Se cumplió con el recurso humano requerido en el contrato	X			
(*) Se dio algún cambio dentro de la ejecución del contrato				

(*Agregar las casillas que sean requeridas. Si no aplica coloca N/A)

Si su respuesta es "SÍ" al último punto (*), explicar:

_____

_____

_____

Nota*: Documentación Anexa:** *El Supervisor deberá acreditar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato o Aceptación de Oferta, mediante los siguientes documentos (**cuando aplique y solo dejar la relación de los documentos que se anexan):

- *Soporte de recibo de ingreso a almacén.*
- *Soporte documental donde se evidencie la prestación del servicio objeto del contrato.*
- *Documentos o actas suscritas en virtud del recibo del bien o servicio prestado a entera satisfacción de cada una de las entregas.*
- *Listas de asistencia a la trasferencia de conocimientos o capacitación.*
- *Certificaciones de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.*

INFORMES ANEXOS: SI [x] ***NO*** [ ] ***N/A*** [ ]

Relación, tipo y detalle del informe:

- *Copia de Contrato 025 - 2023*
- *Factura de venta FVE 2582*
- *Planilla de aportes*
- *Certificado de cámara y comercio*
- *Certificado Bancario*

- *Junta de contadores*
- *Tarjeta Profesional de contador*
- *Copia de certificación recibo a satisfacción para pagos*

5.1. EL CONTRATISTA "CUMPLIÓ" SÍ [X] NO [ ]

JUSTIFIQUE SU RESPUESTA: ***(Espacio de obligatorio diligenciamiento)***

SE CUMPLIO CON EL OBJETIVO DEL CONTRATO: Se cumplio con la expedicion de tiquetes de acuerdo a lo solicitado.

6. RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES:

Se recibe a entera satisfacción de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, los ítems y cantidades con base en las condiciones establecidas en el Contrato/Aceptación de Oferta No._ y que a continuación se describen:

Cuadro 7 – Recibo a Satisfacción de Bienes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT. CONTRATADA	CANT. EJECUTADA	PENDIENTE POR EJECUTAR

(*Agregar las casillas que sean requeridas Si no aplica coloca N/A)
(si el número de bienes recibido es muy amplio, debe venir como documento adjunto)

7. RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS

Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, de los servicios prestados pactados en el **Contrato** No. **025** de 2023 UAEJPMP. **Nota:** En caso de no recibir a satisfacción los bienes o servicios, se deben consignar los motivos y circunstancias en el campo "Observaciones".
8. REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES: ***(Solo debe ser diligenciado para el informe final y se refiere a la calidad del servicio)***
MALO [ ] BUENO [X] **JUSTIFIQUE LA CALIFICACIÓN:** ***(Espacio de obligatorio diligenciamiento)*** La entrega de los suministros a los cuales hizo referencia el objeto contractual estuvo a satisfacción.

FIRMA RESPONSABLES	
Interventor (es) / Supervisor (es)	
NOMBRE LUZ EDITH OCHOA TABARES	**CÉDULA.** 52.225.164
CIUDAD Y FECHA: (13/12/2023)	

"Este documento es propiedad de la UAE JPMP y No está autorizado su reproducción total o parcial"

Melanny Andrea Garcia Bernal @ 2023-04-24, 13:16:58

Mercadeo efectivo

Nit. 830.135.377-2 Iva Res. DIAN. 18764047152671
Autorizada del FVE 2001 al FVE 3000 Fecha 2023/04/05
Vigencia 12 meses
Régimen Común - Actividad economica 7310
Gran Contribuyente de ICA No. DDI-023769 - Tarifa Ica 9.66x1000

Av. Carrera 20 No. 82 - 69
Teléfonos: (57) 1 - 2 56 7722 - 6 18 2910
apgarcia@mercadeoefectivo.com
www.mercadeoefectivo.com
Bogotá D.C. - Colombia

Señor (es): UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA
Forma de Pago: 30 DIAS
Nit: 900384997 - 1 Teléfono: 5169563 EXT 1445
Dirección: CARRERA 46 NO 20 C - 92 BOGOTÁ

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FVE 2582

Fecha Factura			Fecha Vencimiento		
3	10	2023	02	11	2023

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	SESION VIRTUAL DE DANZA O YOGA	3,470,252.00	3,470,252.00
1.00	CAMPEONATO DE BOLOS	10,719,639.00	10,719,639.00
1.00	CAMINATA ECOLOGICA	13,897,462.00	13,897,462.00

CENTRO DE COSTO 2300580

#$15-21-00;025/2023 UAEJPMP; luz.ochoa@justiciamilitar.gov.co#$

SUB-TOTAL	28,087,353
IVA	5,336,597
RETE FUENTE	0
RETE ICA	0
RETE IVA	0
TOTAL	33,423,950,07

Orden de Compra:
Hoja de Entrega:
Son: TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS

DOCUMENTO SOPORTE DE COMPRAVENTA (ART. 616-2 E.T)

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio,
según artículo 774 de Código de Comercio.
En caso de mora se causara el máximo interés autorizado por la ley.

CUFE:
8b19a529576759b6d0112816c3b505e8b84eda2f7b5fe94c41d94e4a043ad9fddd0cf31c809223762843eb90026b07aa

¡¡REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA!!

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: ABS-FO-004	
		VERSIÓN: 001	
	Certificación recibo a satisfacción para pagos	FECHA VIGENCIA: 2023-03-29	

GENERALIDADES

SEÑALE CON EQUIS (X) LA CLASE, NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR SUSCRITO CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.

[X] Contrato
[ ] Aceptación de Oferta
[ ] Orden de Compra
[ ] Convenio
[ ] Servicios Públicos
[ ] Otros

¿Cuál? _____

No. 025-2023 UAEJPMP [x] Vigencia Actual [ ] Reserva Presupuestal

MODIFICACIONES

[ ] Adicionado [ ] Prorrogado [ ] Cesión [ ] Otro

¿Cual? _____

EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DE 1993, CERTIFICO QUE RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO CONTRACTUAL, Y POR TANTO AUTORIZO EL TRAMITE DE PAGO DEL VALOR SEÑALADO EN ESTA CERTIFICACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO:	MERCADEO EFECTIVO MG S.A.S		
CÉDULA O NIT:	830.135.377-2		
CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO:	apgarcia@mercadeoefectivo.com		
PERIODO A PAGAR:	1/08/2023 al 30/09/2023	No DEL PAGO:	PRIMERO
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar los servicios para la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas al bienestar social e incentivos de los funcionarios de la UAEJPMP		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato		
FORMA DE PAGO: (Según clausula forma de pago)	LA UNIDAD pagará el valor total del contrato incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución (menos los descuentos de ley) al CONTRATISTA, en pagos mensuales de acuerdo con los servicios solicitados y las actividades efectivamente ejecutadas a satisfacción conforme con el número de participantes confirmados a cada actividad, para lo cual el supervisor hará la validación de forma mensual, previo a la expedición de la certificación de satisfacción y de la presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con los valores presentados en la oferta económica. Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana a través de la Tesorería de LA UNIDAD, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y Cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, así: 1) Certificación recibo a satisfacción para pagos. 2) Informe de ejecución de la supervisión. 3) Presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) 4) Constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, según sea el caso, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en la ley; La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGO: Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán en la cuenta corriente No. 20055778526 de Bancolombia S.A. la cual fue acreditada mediante certificación bancaria del 2 de junio de 2023, o en otra cuenta bancaria de la que sea titular EL CONTRATISTA y lo informe por escrito a LA UNIDAD con no menos de diez (10) días de anticipación a la presentación de la factura elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago y/o		

"Este documento es propiedad de la UAE JPMP y No está autorizado su reproducción total o parcial"

	se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporten en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presente será responsabilidad del CONTRATISTA. PÁRAGRAFO TERCERO – REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA con la aprobación del contrato en el SECOP II, acepta que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. PARÁGRAFO TERCERO: Si las facturas no han sido correctamente

Nos. DE FACTURA(S) O CUENTA(S) DE COBRO:	**FVE 2582**				
VALOR A PAGAR: (en número y letras)	$ 33.423.950,07 TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUETA PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS M/CTE				
AFECTAR REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	No.:	84823	FECHA:	2023-07-10	
NOMBRE DEL SUPERVISOR (Titular o temporal) *:	LUZ EDITH OCHOA TABARES				
No. CÉDULA:	52.225.164				
CARGO:	PROFESIONAL DE DEFENSA 3-1-19				
DEPENDENCIA:	GRUPO DE TALENTO HUMANO		TEL. Ext.:	1441	
CORREO ELECTRÓNICO:	luz.ochoa@justiciamilitar.gov.co				

Certifico que los soportes de pago se encuentran registrados en la plataforma SECOP II y el informe de supervisión entregado al área contractual.

FIRMA DEL SUPERVISOR O DELEGADO: _____ FECHA: 29 de septiembre de 2023

* El supervisor temporal será aquel que reemplaza al titular inicialmente designado, como su nombre lo indica, de manera temporal.
Ejemplo: Por vacaciones, licencias, etc. En este evento debe anexar el acto administrativo que así lo acredite.

"Este documento es propiedad de la UAE JPMP y No está autorizado su reproducción total o parcial"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 025-2023-UAEJPMP CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL Y MERCADEO EFECTIVO S.A.S.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, entidad del orden nacional, identificada con NIT 900.384.997-1, representada para este acto por la doctora **NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.967.888, quien en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** y Ordenadora del Gasto actúa en nombre de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, nombrada mediante Resolución No. 000147 del 6 de agosto de 2021 y posesionada según Acta No. 525-2021 del 1º de septiembre de 2021, debidamente facultada para la suscripción de contratos por la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, y quien en adelante se denominará **LA UNIDAD**, y por otra parte, **MARIO ANDRÉS CABRERA CARDOZO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.146.551, quien representa a la empresa **MERCADEO EFECTIVO S.A.S.**, identificada con NIT 830.135.377-2, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, **LA UNIDAD** adelantó el proceso de Licitación Pública No. UAEJPMP-LP-001-2023. **2)** Que en los estudios previos se estableció con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto, el valor estimado del contrato, la modalidad de contratación y demás elementos que deben contener los estudios previos, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015. **3)** Que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución y se ha llegado a la conclusión que lo más conveniente es contratar la prestación de los servicios para la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas al bienestar social e incentivos de los funcionarios de la UAEJPMP. **4)** Que mediante Resolución No. 000294 del 29 de mayo de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. UAEJPMP-LP-001-2023, contando con la respectiva apropiación presupuestal. **5)** Que en cumplimiento con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, se dio publicidad al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. **6)** Que el 9 de junio de 2023, a las nueve (5:00) horas, conforme con lo señalado en el cronograma del proceso modificado mediante Adenda No. 1 publicado en la plataforma del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, se cerró la convocatoria del proceso de Licitación Pública No. UAEJPMP-LP-001-2023, presentándose

propuestas por parte de las empresas: ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA, JORGE LUIS LACHARME CORRALES, DREAMS EVENT PLANNING SERVICES S.A.S., MERCADEO EFECTIVO S.A.S., CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN POPULAR Y EL DESARROLLO HUMANO – RECREANDO, HAUTE PROTOCOL S.A.S., FUNDACION PAIS HUMANO -FPH, JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS, DOUGLAS TRADE S.A.S., SOLUCIONES EMPRESARIALES & LOGÍSTIKAS PROYECTAR S.A.S., DHRI S.A.S., WAYS OF HOPE, INGENIA SOLUCIONES S.A.S., CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR y COLOMBIANA DE SERVICIOS, COMEDORES Y SUMINISTROS SAS - COLSERVICIO & SUMINISTROS S.A.S. **7)** Que realizada la verificación de los requisitos habilitantes de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales de las ofertas presentadas, **LA UNIDAD** efectuó traslado del informe preliminar de evaluación, el cual fue debidamente publicado en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, por el término de cinco (5) días hábiles, esto es, del 20 al 27 de junio de 2023 a las siete horas sin que se presentaran observaciones. **8).** Que realizada la verificación final de los requisitos habilitantes de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales de las propuestas presentadas y las subsanaciones requeridas, el resultado de la evaluación fue debidamente publicado en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. **9)** Que el cuatro (4) y cinco (5) de julio del año en curso, se realizó la audiencia virtual de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. UAEJPMP-LP-001-2023, que se llevó a cabo tal como consta en el Acta No. 023 del 4 de julio del 2023. **10)** Que mediante Resolución No. 000453 del 05 de julio de 2023, se adjudicó el proceso de Licitación Pública No. UAEJPMP-LP-001-2023, a la empresa **MERCADEO EFECTIVO S.A.S.**, por cumplir con los requerimientos técnicos, jurídicos, económicos – financieros y organizacionales exigidos, obtener el mejor puntaje, ajustarse al presupuesto oficial asignado para el proceso y de acuerdo con la recomendación del comité evaluador consignada en el Acta No. 023. **11)** Que con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico **EL CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato. **12)** Que habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales que exige el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** Prestar los servicios para la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas al bienestar social e incentivos de los funcionarios de la UAEJPMP. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para efectos fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato será por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($373.408.400,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas,

contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los valores ofertados por **EL CONTRATISTA** a través de la plataforma del SECOP II, se entenderán firmes y fijos, por lo tanto, no están sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de estos precios están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste fundamentados en estas circunstancias. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA UNIDAD** efectuará en el Certificado de Registro Presupuestal la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia si a ello hubiera lugar, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA. – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: LA UNIDAD** pagará el valor total del contrato incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución (menos los descuentos de ley) al **CONTRATISTA**, en pagos mensuales de acuerdo con los servicios solicitados y las actividades efectivamente ejecutadas a satisfacción conforme con el número de participantes confirmados a cada actividad, para lo cual el supervisor hará la validación de forma mensual, previo a la expedición de la certificación de satisfacción y de la presentación de la factura por parte del **CONTRATISTA**, de acuerdo con los valores presentados en la oferta económica. Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana a través de la Tesorería de **LA UNIDAD**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, así: **1)** Certificación recibo a satisfacción para pagos. **2)** Informe de ejecución de la supervisión. **3)** Presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co). **4)** Constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, según sea el caso, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en la ley; La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. **PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGO:** Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán en la cuenta corriente No. 20055778526 de Bancolombia S.A. la cual fue acreditada mediante certificación bancaria del 2 de junio de 2023, o en otra cuenta bancaria de la que sea titular **EL CONTRATISTA** y lo informe por escrito a **LA UNIDAD** con no menos de diez (10) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si las facturas no han sido correctamente

elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporten en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presente será responsabilidad del **CONTRATISTA**. **PÁRAGRAFO TERCERO – REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA** con la aprobación del contrato en el SECOP II, acepta que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor que **LA UNIDAD** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5123 del 8 de marzo de 202, y respaldado por el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 23 GAD 2205, de la misma fecha, expedidos por los responsables del Presupuesto y del Plan Anual de Adquisiciones, respectivamente de **LA UNIDAD**. **CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en los lugares que se acuerde con **EL CONTRATISTA**. Sin embargo, domicilio contractual será la ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA**: En general, son derechos del **CONTRATISTA 1.-** Recibir el pago en la forma y oportunidad establecida en el presente contrato. **2.-** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. **3.-**Obtener la colaboración necesaria de **LA UNIDAD** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto del contrato, se obliga a: **1**). Prestar el servicio necesario para la ejecución de las actividades del Plan de Bienestar descritas en las especificaciones técnicas, aportando a los eventos y actividades siempre componentes propios de un programa de bienestar como son: aspectos lúdico recreativos, de fortalecimiento del trabajo en equipo, de cultura organizacional, valores institucionales, resaltar valores como la unión familiar entre otros, y las demás actividades necesarias para cumplir con las finalidades del objeto contractual. **2**). Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta. **3**). El personal que prestará el servicio debe poseer los conocimientos, y destrezas para el ejercicio de las actividades descritas en las "Especificaciones Técnicas", contar con la instrucción, capacitación necesaria y buena actitud para atender al personal al servicio de **LA UNIDAD** y a su grupo

familiar. **4**). **EL CONTRATISTA** deberá contar con la logística e infraestructura necesaria (SEDES PROPIAS, EN ARRIENDO O CONVENIO O EN LEASING) para el normal desarrollo de las actividades en las fechas establecidas. **5**). **EL CONTRATISTA** deberá entregar el Concepto Sanitario de los establecimientos que ofrezcan el servicio de alimentos, para el desarrollo del objeto contractual. No podrá realizarse ninguna actividad que requiera el servicio de alimentación, sin la entrega previa del mencionado documento. **6**). Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **7**). Entregar en condiciones de funcionamiento los servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente del mismo. **8**). Llevar a cabo las actividades en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas previamente en el cronograma de actividades. Cualquier ajuste será informado por el supervisor del contrato con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha del evento. **LA UNIDAD** podrá incrementar las cantidades (N° de participantes) previstas en las especificaciones técnicas relacionadas en el cronograma de actividades, para lo cual el supervisor informará al **CONTRATISTA** con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles a la ejecución de la actividad. Los ajustes aquí referidos no conllevan modificación alguna sobre los valores unitarios contenidos en la propuesta. **9**). Las actividades a realizar se pueden aumentar o disminuir, cambiar su modalidad, o cancelar, atendiendo los temas de bioseguridad por parte de la Unidad, para lo cual el supervisor informará al **CONTRATISTA** con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles a la ejecución de la actividad. Los ajustes aquí referidos no conllevan modificación alguna sobre los valores unitarios contenidos en la propuesta. **10**). Ofrecer el mejoramiento de las actividades solicitadas por el supervisor del contrato. Para lo cual los costos unitarios por este concepto serán los establecidos en la precotización presentada por **EL CONTRATISTA** para tal efecto para los ítems que se requieran, y avaladas por el (los) supervisor (es). **11**). Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales que fueron objeto de ponderación en la oferta presentada. **12**). Asistir a las reuniones programadas por **LA UNIDAD** a través del supervisor del contrato. **13**). En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **14**). Responder a los requerimientos de aclaración o de información que le formule **LA UNIDAD** a la menor brevedad para cada caso. **15**). Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **16**). Asignar un coordinador con poder de decisión para atender los requerimientos que le haga el supervisor designado por parte de **LA UNIDAD** además deberá previamente coordinar cada actividad a realizarse con el supervisor del contrato. **17**). Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor designado). **18**). Mantener los precios presentados en la oferta económica. **19**). Suministrar el servicio de transporte cuando las actividades así lo requieran, garantizando que los vehículos puestos a disposición de la entidad cumplan con

los requisitos de seguridad de la norma vial y que cuenten con las condiciones de bioseguridad necesarios para prestar el servicio. **20**). Programar los eventos con el supervisor del contrato designado y suministrar el apoyo logístico para los mismos. **21**). Suministrar salones, instalaciones, equipos, ayudas, alimentos y demás apoyo necesario de acuerdo con la descripción de la actividad requerida por la Entidad. **22**). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **23**). Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF. Para la realización de los pagos derivados del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en la ley; anexando la certificación emitida por la Junta Central de Contadores actualizada del revisor fiscal, cedula y tarjeta profesional del mismo. **24**). En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **25**). **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UNIDAD** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan asociarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **26**). Constituir en debida forma con los amparos exigidos y aportar a **LA UNIDAD** la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual dentro del día siguiente a la firma del contrato. **27**). **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1072 de 2015, libro 2, título 4, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permitan al **CONTRATISTA** anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. **28**). Allegar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) y mantenerlo vigente. **29**). **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de salarios y/o prestaciones del personal a su servicio que desarrolle actividades tendientes a cumplir el objeto contractual, así como el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato. **30**). Las demás que le sean asignadas al **CONTRATISTA** y que por la naturaleza del servicio se requieran. **CLÁUSULA NOVENA - DERECHOS DE LA UNIDAD: 1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA 2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios que suministre **EL**

CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los bienes, obra y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. **4.** Mantener comunicación permanente y directa con el interlocutor designado por **EL CONTRATISTA**, a través del supervisor designado por **LA UNIDAD.CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIDAD: 1.** Pagar al **CONTRATISTA**, el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto. **b.** Designar un supervisor para el presente contrato, el cual representará a **LA UNIDAD** ante **EL CONTRATISTA**, para supervisar y certificar el cumplimiento del objeto del contrato. **c.** Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión de las actividades derivadas de la ejecución del contrato estará a cargo de un servidor público del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de **LA UNIDAD**. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que les corresponden directamente y las demás que se encuentran señaladas en el Título VII del Manual de Contratación (Versión) 1 de **LA UNIDAD**, el cual podrá ser consultado en la página web de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO. - CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio del supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y bastará con el oficio de la nueva designación que se comunicará a las partes. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta del acta, el supervisor entrante dejará constancia del estado en que se encuentre el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO - PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** En caso de que el supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante el Ordenador del Gasto de **LA UNIDAD** con el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1).** Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes. **2).** El supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes y oportunas para la normal ejecución del contrato. **3).** En caso de apreciar el

supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores. **PARÁGRAFO TERCERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el competente contractual y el representante legal del **CONTRATISTA**, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se comprometerá a constituir dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual de que trata los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8, del Decreto 1082 de 2015, respectivamente, a favor de **LA UNIDAD**, con NIT 900.384.997 –1, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a **LA UNIDAD** de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado **EL CONTRATISTA**, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
Responsabilidad Civil extracontractual	(200) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y de las prórrogas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo será la Póliza Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la póliza única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual son obtenidas a través de un corredor de seguros, se deberá allegar **certificación expedida por la compañía aseguradora** con el objeto

de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza. **PARÁGRAFO TERCERO:** La póliza única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual **deberán estar firmadas por la aseguradora y quien firma debe acreditar su calidad mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia** (representante legal) o poder otorgado por escritura pública e inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio competente (sucursales o apoderados). **PARÁGRAFO CUARTO:** Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO QUINTO:** La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que se **ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA UNIDAD**; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL CONTRATISTA** se obligará para con **LA UNIDAD** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, y responsabilidad civil extracontractual hasta el periodo de ejecución del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 ibídem. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos **LA UNIDAD** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO NOVENO:** La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener como mínimo en su texto, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cobertura básica de predios, labores y operaciones; cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado (daño emergente y lucro cesante); cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas (excepto cuando el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí listados); cobertura expresa de amparo patronal, y cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Para su aprobación se requiere que se allegue junto con la póliza el recibo de pago de esta**. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SANCIONES:** Previa aplicación del precepto constitucional del debido proceso, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, **LA UNIDAD** con la acreditación de las pruebas correspondientes podrá aplicar las siguientes sanciones: **a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definición es del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, las

partes acuerdan que **LA UNIDAD** mediante acto administrativo, podrá imponer multas al **CONTRATISTA**, cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, **LA UNIDAD** podrá imponer al **CONTRATISTA**, multas cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación y hasta por quince (15) días calendario. **c) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA**, no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantías y/o alguno de los requisitos de ejecución, **LA UNIDAD** mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **LA UNIDAD** podrá declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato **EL CONTRATISTA**, pagará a **LA UNIDAD**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a **LA UNIDAD**. No obstante, **LA UNIDAD** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten en las condiciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:** Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN:** Una vez en firme la sanción, **LA UNIDAD** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y se comunicará a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito **EL CONTRATISTA** respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior

publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA**, ejecute la obligación incumplida. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA UNIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA**, no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA UNIDAD** hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre **LA UNIDAD**, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **LA UNIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar dicha autorización. Así, **EL CONTRATISTA** solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso, la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **LA UNIDAD** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que ni él, ni su representante legal, ni sus socios se hallan incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **LA UNIDAD** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN DE**

DERECHOS ECONÓMICOS: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de **LA UNIDAD**, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** Valor de la cesión **b)** Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIDAD** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la ley. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales para dar por terminado el presente contrato las siguientes: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato. **2)** Por el vencimiento del plazo de ejecución. **3)** Por cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución establecido o con anterioridad al vencimiento del mismo. **4)** En forma unilateral por parte de **LA UNIDAD** conforme a lo establecido en la ley. **5)** Por causas legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento de suspensión y la fecha de su reinicio sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la

suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA UNIDAD** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran, para todos los efectos, parte integrante del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Oficio por el cual se solicita aprobación para adelantar el proceso contractual. **b)** Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 23 GAD 2205, del 8 de marzo de 2023. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5123 del 8 de marzo del año en curso. **d)** Estudios previos y Proyecto de pliego de condiciones. **e)** Resolución No. 000294 del 29 de mayo de 2023. **f)** Pliego de condiciones definitivo. **g)** Formularios de preguntas y respuestas. **h)** Memorando del 26 de mayo de 2023, por medio del cual se designa al comité evaluador del proceso de licitación pública No. UAEJPMP-LP-001-2023. **i)** Adenda Nos. 1 y 2. **j)** Informes de evaluación técnica, jurídica, financiera, organizacional y económica. **k).** Consolidado de evaluación de las ofertas. **l)** Acta del comité de contratación. **m)** Acta No. 023 del 4 de julio del 2023 **n)** Resolución de Adjudicación No. 000453 del 5 de julio de 2023. **o)** Oferta presentada por **EL CONTRATISA. p)** Los demás documentos que se relacionan con el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – IMPUESTOS**: **EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares a que haya lugar, y que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las leyes de presupuesto y en general, las normas civiles y comerciales vigentes y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, **EL CONTRATISTA** debe suscribir electrónicamente el Anexo "***COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD***", el cual hace parte integral del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la legal colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** El presente contrato queda sujeto a la ley colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El personal empleado o contratado por **EL**

CONTRATISTA, para la ejecución del contrato no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con **LA UNIDAD. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la aceptación electrónica de las partes en el Portal Único de Contratación SECOP II, para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual constituida por **EL CONTRATISTA.** El contrato se entiende comunicado al **CONTRATISTA** con la aprobación y firma que se realiza del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito y se entenderán debidamente realizadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **LA UNIDAD**, Nombre: Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, Dirección: Carrera 46 No. 20C-1, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero" de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico contratosjpm@justiciamilitar.gov.co. **EL CONTRATISTA**, Nombre: **MERCADEO EFECTIVO S.A.S.**, Dirección: Av Cr 20 No. 82-69 de la ciudad de Bogotá D.C., correo: apgarcia@mercadeoefectivo.com, teléfonos: 601 -2567722 y 3174027950. De conformidad con lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa, con la firma electrónica del presente contrato que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – PUBLICIDAD:** Una vez suscrito el presente contrato el mismo será publicado en la página web. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija el domicilio de las partes contratantes en la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma del SECOP II.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren- Contratista	**Correo electrónico anexo**	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos		07/07/2023
Proyectó:	PD. Alba Lucía Salazar Sánchez - Abogada Grupo de Contratos		06/07/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas exigidas que acepto, para contratar la prestación de servicios para la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas al bienestar social e incentivos de los funcionarios de la UAEJPMP.

Estoy en completa capacidad de poner a disposición el personal profesional idóneo que acompañe las actividades a realizarse, al igual que designar un coordinador para cada uno de los eventos que se llevarán a cabo. Adicionalmente, debe contar con el personal técnico y logístico capacitado y que sea necesario para cada actividad, de acuerdo con las instrucciones que emita **LA UNIDAD** para el efecto.

Los implementos, adecuaciones y los servicios que sirvan de insumo para desarrollar cada evento deben contar con la infraestructura que requiera la Entidad y estar en óptimas condiciones de salubridad e higiene para el desarrollo de las actividades programadas.

Cuento con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente y una capacidad de reacción que permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegare a presentar en la ejecución de las actividades a desarrollar.

EL CONTRATISTA deberá proveer los alimentos que se requieran en las actividades a desarrollarse, garantizando la calidad y óptimas condiciones de estos.

EL CONTRATISTA deberá solicitar autorización al supervisor designado por **LA UNIDAD**, cuando requiera realizar alguna modificación en los eventos a desarrollarse:

El objeto del contrato comprende la coordinación y ejecución de la infraestructura y la organización necesaria para poder llevar a cabo las actividades del programa de bienestar que se relacionan a continuación:

No.	ACTIVIDADES	CANTIDAD	LUGAR	No. PARTICIPANTES ESTIMADOS.
1	ACTIVIDAD VIRTUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	4	Bogotá D.C. y despachos judiciales a neivel nacional Virtual	500
2	VACACIONES RECREATIVAS niños de 6 - 12 años	4	Bogotá D.C.	100
3	DIA RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	1	A convenir	300

No.	ACTIVIDADES	CANTIDAD	LUGAR	No. PARTICIPANTES ESTIMADOS.
4	ENTORNO LABORAL SALUDABLE CAMPEONATO DE BOLOS	1	Bogotá D.C.	100
5	AGENDA CULTURAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	1	Bogotá D.C. y despachos judiciales a nivel nacional Virtual - Presencial	360
6	ORIENTACIÓN AL RETIRO LABORAL.	1	A convenir	50
7	BINGO VIRTUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	1	Bogotá D.C. y despachos judiciales a nivel nacional Virtual	900
8	DÍA DE LA UAE-JPMP EN FAMILIA	1	A convenir	600
9	ESTILOS DE VIDA SALUDABLE CAMINATA ECOLÓGICA	1	A convenir	70

Estas actividades estarán dirigidas a todos los servidores públicos de la UAE-JPMP a nivel nacional y se deberán ejecutar con un modelo que permita realizar actividades tanto presenciales como virtuales, por lo que el adjudicatario del proceso deberá contar con la logística necesaria para tal fin.

El número de asistentes estimado para cada actividad corresponde a una proyección realizada por la entidad, pero se aclara que en la práctica este número puede variar y ser mayor o inferior, dependiendo de la necesidad.

Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que todos los gastos de recurso humano, tecnológico, logístico, equipos, etc., que sean necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como los impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos en que incurra para para llevar a cabo la ejecución del contrato, correrán por su cuenta.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	1. ACTIVIDAD VIRTUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL
DESCRIPCIÓN	Esta actividad busca promover y cohesionar las relaciones interpersonales de los servidores de manera integral, forjando la construcción de una cultura organizacional cimentada en los valores institucionales de los servidores de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.
GRUPO	Funcionarios a nivel nacional
POBLACIÓN	500 funcionarios aproximadamente por actividad virtual

CANTIDAD	2 ruletas de retos 2 sesiones de danza o yoga
DURACIÓN	4 horas (cuatro actividades virtuales de una (1) hora cada una)
FECHA ESTIMADA	Los días 22 de junio, 13 de julio, 17 de agosto y 15 de septiembre de 2023 (Las fechas son proyectadas en la ejecución del contrato podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad).
MODALIDAD	VIRTUAL
DEFINICIÓN Y ALCANCE	**1. Dos Ruletas de retos virtual.** Plataforma virtual debe permitir ser accedida por la web con un usuario o contraseña para cada participante, la plataforma debe permitir el acceso a todas las personas del evento de forma concurrente. POR HORA cada ruleta. Cantidad 2 **2. Dos Sesiones virtuales de danza o yoga.** Plataforma virtual debe permitir ser accedida por la web con un usuario o contraseña para cada participante, la plataforma debe permitir el acceso a todas las personas del evento de forma concurrente. POR HORA cada sesión. Cantidad 2 **EL CONTRATISTA** debe proporcionar y asegurar que en la plataforma tenga ingreso exclusivo para el personal de la UAEJPMP a nivel nacional, la cual se pueda generar interacción (a través de chats, blogs, correo, entre otros). **EL CONTRATISTA** debe incluir su logística propia como: ayudas audiovisuales y materiales necesarios, entre otros. **EL CONTRATISTA** debe proporcionar apoyo técnico, moderador y plataforma virtual para cada una de las sesiones y durante la misma. **EL CONTRATISTA** será el encargado de remitir el diseño de la invitación, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato para ser remitida. La Entidad se encargará de la distribución del mensaje de invitación a los funcionarios.
ALIMENTACIÓN	NO
TRANSPORTE	NO
HOSPEDAJE	NO
REGISTRO FÍLMICO Y FOTOGRÁFICO	SI

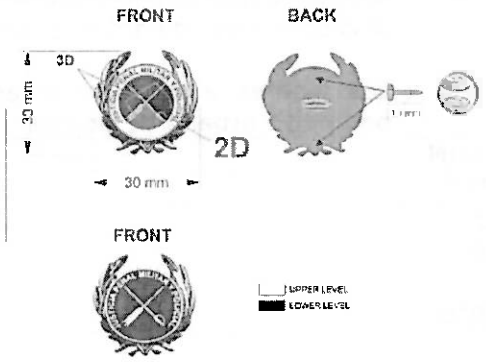
ACTIVIDAD	**2. VACACIONES RECREATIVAS niños de 6 - 12 años**

DESCRIPCIÓN	Esta actividad busca desarrollar y promover actividades y/o diversos espacios de esparcimiento que atiendan las necesidades de protección y ocio de los hijos de los servidores; promoviendo hábitos y estilos de vida saludables.
GRUPO	Hijos de funcionarios de la UAE JPMP Entre los 6 y 12 años
POBLACIÓN	100 niños aproximadamente por día.
CANTIDAD	4 días (cuatro días de vacaciones recreativas de doce (12) horas cada una)
FECHA ESTIMADA	Los días 30 de junio, 7 de julio, 12 de octubre y 5 de diciembre de 2023 (Las fechas son proyectadas en la ejecución del contrato podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad)
MODALIDAD	PRESENCIAL
DEFINICIÓN Y ALCANCE	1. **Dos (2) Días recreativos en parque de atracciones al aire libre** incluye: Entrada al escenario. Almuerzo / Refrigerio a. m. y p. m., promotores, Transporte, auxiliar de enfermería POR DÍA. 2. **Dos (2) Días recreativo en parque de atracciones (puede ser al aire libre o sitio cerrado)** incluye: Entrada al escenario. Almuerzo / Refrigerio a. m. y p. m., promotores, Transporte, auxiliar de enfermería POR DÍA. **CADA EVENTO INCLUYE:** • POR DÍA Refrigerio POR PARTICIPANTE A.M. • POR DÍA Refrigerio POR PARTICIPANTE P.M. • POR DÍA Almuerzo POR PARTICIPANTE • POR DÍA tres (3) Monitores recreativo por 12 horas de apoyo y acompañamiento al grupo. • POR DÍA ocho (8) Promotores lúdicos por 12 horas de apoyo y acompañamiento al grupo. • POR DÍA Tres (3) buses con capacidad para 40 personas, transporte en Bogotá, con disponibilidad de 12 horas, recogida en el Palacio de Justicia Penal Militar y Policial - llevada al parque de atracciones - devuelta al Palacio de Justicia Penal Militar y Policial. • POR DÍA 1 Servicio de auxiliar de enfermería por 12 horas apoyo médico para acompañamiento al grupo. • POR DÍA Carné o escarapela de identificación por niño*. **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta, entre otras que mejoren lo propuesto, las siguientes actividades para niños 6 – 12 años: ACTIVIDAD RECREATIVA Visita a un parque recreativo o parque temático, que tenga algún valor lúdico recreativo o afines y/o actividades lúdicas recreativas de acuerdo con la edad de los niños participantes que incluyan juegos de integración, actividades de habilidad, concentración,

	reto y competencias. El lugar presentado debe estar ubicado, en sus inmediaciones, es decir, a máximo dos (2) horas en transporte terrestre desde el límite de la ciudad de Bogotá. ACTIVIDAD ECOLÓGICA Visita a granja ecológica o agroturística, caminata ecológica recreativa a algún destino de interés y/o actividades con componente de educación ambiental en dónde los niños puedan interactuar y aprender de la naturaleza. El sitio propuesto debe estar ubicado en las inmediaciones de la ciudad Bogotá, a máximo dos (2) horas en transporte terrestre desde el límite de la ciudad. ACTIVIDAD CULTURAL Visita a museos, centros interactivos, bibliotecas, o algún tipo de actividad que incluya un componente de carácter cultural, científico, histórico, tecnológico o afines de acuerdo con la edad de los niños asistentes. El lugar presentado debe estar ubicado en la ciudad, o en sus inmediaciones, es decir, a máximo dos (2) horas en transporte terrestre desde el límite de la ciudad de Bogotá. ACTIVIDAD ARTÍSTICA Participación en algún tipo de espectáculo o show de tipo musical, teatral o artístico y/o actividades que involucren algún componente artístico, tales como baile, pintura, teatro, canto, títeres, talleres de manualidades o afines de acuerdo con la edad de los niños participantes. ***EL CONTRATISTA** deberá suministrar una escarapela o distintivo de identificación por cada participante por cada día de vacaciones recreativas. Entrada, boleta o permiso de ingreso al sitio en caso de que sea necesario, y/o el brazalete para que los participantes disfruten de las diferentes atracciones con las que cuenten estos lugares, sin restricción alguna; y seguro contra accidentes, lo anterior por participante. Servicio de alimentación **EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta la edad de los participantes para definir las opciones de almuerzo y refrigerios, ya que estos requerimientos deben ser acordes a sus edades. Requiere almuerzo y refrigerios am - pm; Hidratación permanente, punto de hidratación; servicio de transporte; Servicio de atención de emergencias, entre otros asuntos que se definan en la actividad. Los cuales se deben someter a consideración de la supervisión del contrato, para su aprobación previo a la realización del evento. **EL CONTRATISTA** deberá presentarle al supervisor del contrato las opciones de los lugares y este a su vez seleccionará

	las más acordes al programa de estos, con mínimo veinte (20) días calendario de anticipación. Los lugares a ejecutar estas actividades deberán ser en el perímetro urbano de Bogotá y/o Cundinamarca.
ALIMENTACIÓN	SI
TRANSPORTE	SI
HOSPEDAJE	NO
REGISTRO FÍLMICO Y FOTOGRÁFICO	SI

ACTIVIDAD	**3. DIA RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**
DESCRIPCIÓN	Esta actividad busca estimular a quienes se caractericen por su amor a la Institución, traducido en sobresalientes servicios personales y profesionales en ejercicio o apoyo de la función que cumple la UAEJPMP.
GRUPO	Funcionarios de la UAEJPMP.
POBLACIÓN	300 funcionarios aproximadamente
CANTIDAD	Un (1) día (diez (10) horas de 8 a.m. - 6 p.m.)
FECHA ESTIMADA	El día 17 de noviembre de 2023 (Las fechas son proyectadas en la ejecución del contrato podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad)
MODALIDAD	PRESENCIAL
DEFINICIÓN Y ALCANCE	• Por un día proporcionar apoyo logístico, organización y ejecución que incluye: alquiler de mesas, sillas, manteles, aseo, montaje y desmontaje. • Doscientos (200) DISTINTIVOS ELABORADOS EN CRISOCAL TROQUELADAS EN PANTÓGRAFO TRIDIMENSIONAL PARA OBTENER UN TRABAJO DE OPTIMA CALIDAD, ACABADO A FULL COLOR Y SEGÚN ARTE APROBADO POR LA ENTIDAD, EMPACADO EN CARTÓN Y CELOFÁN. • El distintivo tendrá la forma de círculo con 3.5 cm de diámetro, y una corona de laurel alrededor; constará de un primer círculo de fondo de color blanco que llevará en relieve la frase *"Justicia Penal Militar y Policial"*, un segundo círculo dividido en cuatro segmentos iguales que llevará los colores: Rojo en representación del Ejercito Nacional, Azul Oscuro en representación de la Armada Nacional, Azul celeste en representación de la Fuerza Área Colombiana y el color Verde en representación de la Policía Nacional; sobrepuesto en el centro del círculo tendrá la pluma y el sable como distintivos de la Justicia.

	 • Un (1) Auditorio en Bogotá con capacidad para 300 personas por un día. • Sistema de sonido por un día. Una cabina 12". 1 Consola de audio. 2 Micrófonos alámbricos. Audio pc. 1 salón. Incluye Operador Medios audiovisuales (Pantallas gigantes, computadores y Video beam). • Almuerzo POR PARTICIPANTE • Refrigerio POR PARTICIPANTE • Estación de café con acompañamiento de galletas durante la actividad • Ponqué y bebida POR PARTICIPANTE **EL CONTRATISTA** deberá presentarle al supervisor del contrato las opciones de los lugares y este a su vez seleccionará las más acordes al programa de estos, con mínimo veinte (20) días calendario de anticipación. Los lugares a ejecutar estas actividades deberán ser en el perímetro urbano de Bogotá.
ALIMENTACIÓN	SI
TRANSPORTE	NO
HOSPEDAJE	NO
REGISTRO FÍLMICO Y FOTOGRÁFICO	SI

ACTIVIDAD	**4. ENTORNO LABORAL SALUDABLE CAMPEONATO DE BOLOS**
DESCRIPCIÓN	Esta actividad busca promover y proteger la salud, seguridad y bienestar de los servidores de la UAEJPMP y sus familias, mediante el fomento de la cultura y el uso del tiempo libre como espacio de crecimiento personal y la sustentabilidad del ambiente de trabajo.
GRUPO	Funcionarios de la UAEJPMP.

<table>
<tr><td>POBLACIÓN</td><td>350 líneas para 160 funcionarios aproximadamente
(primer día 32 Equipos de 5 integrantes)
(segundo semifinal día 20 Equipos de 5 integrantes)
(tercer semifinal día 12 Equipos de 5 integrantes)
(cuarto final día 6 Equipos de 5 integrantes)</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD</td><td>
<table>
<tr><th>Día</th><th>No. de equipos</th><th>No. de integrantes por equipo</th><th>No. de líneas</th></tr>
<tr><td>1</td><td>32</td><td>5</td><td>160</td></tr>
<tr><td>2</td><td>20</td><td>5</td><td>100</td></tr>
<tr><td>3</td><td>12</td><td>5</td><td>60</td></tr>
<tr><td>4</td><td>6</td><td>5</td><td>30</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FECHA ESTIMADA</td><td>Cuatro Jornadas de tres (3) horas por día, por equipos los días 8, 15, 22 y 29 de septiembre de 2023 (Las fechas son proyectadas en la ejecución del contrato podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad)</td></tr>
<tr><td>ESQUEMA DE JUEGO</td><td>Eliminación directa por equipos de acuerdo con los resultados para pasar a dos semifinales (segundo y tercer día)</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD</td><td>PRESENCIAL</td></tr>
<tr><td>DEFINICIÓN Y ALCANCE</td><td>

Línea POR PARTICIPANTE
Juzgamiento por línea POR LÍNEA
Veeduría hasta 3 horas POR HORA
Alquiler zapatos POR PARTICIPANTE
Congreso técnico

Una (1) Bolera con suficiente ventilación natural y ventiladores o aire acondicionado, que cuente como mínimo con 2 pistas para poder desarrollar el campeonato por equipos mixto y clasificación individual.
El CAMPEONATO DE BOLOS deben incluir el suministro de la utilería y elementos que se requieran para la práctica de la disciplina como: bolas de boliche, zapatos especiales para bolos, entre otros, por lo cual EL CONTRATISTA se compromete a suministrarlos en perfecto estado de uso e higiene durante la competencia.
Sesión de Precalentamiento y estiramiento para los participantes.
Servicio de lockers y de parqueadero: suficiente para uso de jugadores y/o acompañantes durante el campeonato que no genere costo alguno adicional por el tiempo de desarrollo de la competencia.

EL CONTRATISTA deberá presentarle al supervisor del contrato las opciones de los lugares y este a su vez seleccionará las más acordes al programa de estos, con mínimo de veinte (20) días calendario de anticipación.</td></tr>
</table>

	Los lugares a ejecutar estas actividades deberán ser en el perímetro urbano de Bogotá.
ALIMENTACIÓN	NO
TRANSPORTE	NO
HOSPEDAJE	NO
REGISTRO FÍLMICO Y FOTOGRÁFICO	SI

ACTIVIDAD	**5. AGENDA CULTURAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**
DESCRIPCIÓN	Esta actividad está dirigida a los servidores públicos de la UAE JPMP, con las cuales se deberán mostrar por medio una obra de teatro espacios para la integración y la reafirmación de valores éticos, morales e institucionales.
GRUPO	Funcionarios de la UAEJPMP.
POBLACIÓN	360 funcionarios aproximadamente
FECHA ESTIMADA	El día 26 de octubre de 2023 (Las fechas son proyectadas en la ejecución del contrato podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad)
CANTIDAD	Una actividad para 360 personas presencial y virtual conexión mínimo de 300 personas.
MODALIDAD	PRESENCIAL - VIRTUAL
DEFINICIÓN Y ALCANCE	Una (1) Obra de teatro, musical o stand comedy, en las instalaciones del proveedor o su subcontratista, exclusivo para la entidad. • Sitio con capacidad para 360 personas sentadas. • Conexión por streaming para transmisión en vivo duración 1 hora y 30 minutos con capacidad mínimo de 300 personas. • Estación de café permanente durante el evento. **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar espacio (Teatro) con capacidad para ubicar mínimo a 360 personas sentadas y conexión por streaming para transmisión en vivo duración 1 hora y 30 minutos con capacidad mínimo de 300 personas. **EL CONTRATISTA** deberá presentarle al supervisor del contrato las opciones de los lugares y este a su vez seleccionará las más acordes al programa de estos, con mínimo veinte (20) días calendario de anticipación.

	Los lugares a ejecutar estas actividades deberán ser en el perímetro urbano de Bogotá. **EL CONTRATISTA** será el encargado de remitir el diseño de la invitación para la actividad por medio de correo electrónico, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato. La Entidad se encargará de la distribución del mensaje de invitación a los funcionarios.
ALIMENTACIÓN	NO
TRANSPORTE	NO
HOSPEDAJE	NO
REGISTRO FÍLMICO Y FOTOGRÁFICO	SI

ACTIVIDAD	**6. ORIENTACIÓN AL RETIRO LABORAL**
DESCRIPCIÓN	Esta actividad está dirigida a los servidores públicos de la UAE JPMP, a nivel nacional, que se encuentra con los requisitos para ser denominados pre pensionados. El objetivo de estas actividades es brindar herramientas que favorezcan el desarrollo de competencias para el afrontamiento de la transición y la planificación del retiro del servicio como nuevo momento de vida.
GRUPO	Funcionarios de la UAEJPMP que ostente la calidad de pre pensionados.
POBLACIÓN	50 funcionarios aproximadamente
CANTIDAD	Una actividad durante un día aproximadamente (10 horas)
FECHA ESTIMADA	El día 26 de octubre de 2023 (Las fechas son proyectadas en la ejecución del contrato podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad)
MODALIDAD	PRESENCIAL
METODOLOGÍA	Teórico – Practica
DEFINICIÓN Y ALCANCE	Un (1) día en un sitio fuera de Bogotá (máximo dos (2) horas de transporte terrestre), adecuado con sillas y mesas, sitio para tomar el almuerzo, Materiales necesarios que incluye: ingreso y seguro contra accidentes. • Almuerzo POR PARTICIPANTE • Refrigerio (AM y PM) POR PARTICIPANTE • Un (1) Apoyo medico • Un (1) servicio de transporte por actividad (Buses modelos 2018 en adelante tipo preferencial con capacidad hasta 40 personas). **EL CONTRATISTA** deberá incluir su logística propia como: Salón o salones con sillas y mesas, sitio para tomar el almuerzo, sitio

	para la ceremonia de cierre, ayudas audiovisuales y materiales necesarios por participante entre otros. Servicio de alimentación: Almuerzo, Refrigerios A.M. y P.M.; Punto de café e hidratación; Transporte y parqueadero sin costo para los participantes; Servicio de atención de emergencias, etc. **EL CONTRATISTA** deberá presentarle al supervisor del contrato las opciones de los lugares y este a su vez seleccionará las más acordes al programa de estos, con mínimo veinte (20) días calendario de anticipación. Los lugares a ejecutar estas actividades deberán ser por fuera de Bogotá.
ALIMENTACIÓN	SI
TRANSPORTE	SI
HOSPEDAJE	NO
REGISTRO FÍLMICO Y FOTOGRÁFICO	SI

ACTIVIDAD	**7. BINGO VIRTUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**
DESCRIPCIÓN	Esta actividad está dirigida a los servidores públicos de la UAE JPMP, a nivel nacional, como incentivo adicional al aspecto económico que se otorga a los funcionarios, con el fin de hacer más agradable la jornada laboral, mejorar su calidad de vida y la percepción acerca de su relación con la UAEJPMP.
GRUPO	Funcionarios de la UAEJPMP.
POBLACIÓN	900 funcionarios aproximadamente.
FECHA ESTIMADA	El día 6 de diciembre de 2023 (Las fechas son proyectadas en la ejecución del contrato podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad)
MODALIDAD	VIRTUAL
DURACIÓN	Tres (3) horas desde las 7 p.m. para jugar 4 bingos 1 completo y 3 de figuras. (T; L; Cuadrado)
DEFINICIÓN Y ALCANCE	Bingo virtual que incluya: Cartones con diseño de logo de **LA UNIDAD**, 1 cartón por funcionario descargable con usuario y clave, 1 animador Presentador, escenario personalizado a **LA UNIDAD,** 4 juegos de Bingo. Adicionalmente se debe garantizar plataforma virtual on-line para video conferencia, chat y pantalla compartida en la que debe permitir presentar en vivo, con las siguientes características: La plataforma virtual debe permitir ser accedida por la web con un usuario o contraseña para cada participante. La plataforma

	debe permitir el acceso a todas las personas del evento de forma concurrente, Se debe asegurar que en la plataforma tenga ingreso exclusivo para el personal de **LA UNIDAD.** Se deberá realizar en una plataforma virtual, la cual se pueda generar interacción (a través de chats, blogs, correo, entre otros). **EL CONTRATISTA** será el encargado de remitir el diseño de la invitación a inscribirse y a participar para la actividad por medio de correo electrónico, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato antes de ser remitidos. La Entidad se encargará de la distribución del mensaje de invitación a los funcionarios.
ALIMENTACIÓN	NO
TRANSPORTE	NO
HOSPEDAJE	NO
REGISTRO FÍLMICO Y FOTOGRÁFICO	SI

ACTIVIDAD	**8. DÍA DE LA UAE JPMP EN FAMILIA**
DESCRIPCIÓN	Jornada lúdica de integración DIA de la familia **UAE JPMP** - Bogotá, de acuerdo con el Decreto 1857 de 2017.
GRUPO	Funcionarios de la UAEJPMP.
POBLACIÓN	600 funcionarios con sus familiares aproximadamente
FECHA ESTIMADA	El día 18 de diciembre de 2023 (Las fechas son proyectadas en la ejecución del contrato podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad)
MODALIDAD	PRESENCIAL
CANTIDAD	Un (1) día (diez (10) horas de 8 a.m. - 6 p.m.)
DEFINICIÓN Y ALCANCE	Un (1) día en una sede fuera de Bogotá, que incluye: ingreso, actividades (lúdicas, recreativas, culturales y formativas) y seguro contra accidentes. (Sin incluir: almuerzo, refrigerios, promotores, coordinador operativo, apoyo médico y transporte) con capacidad para 600 personas. • **EL CONTRATISTA** debe proporcionar apoyo logístico que incluye: alquiler de mesas, sillas, manteles, aseo, montaje y desmontaje. • Hidratación POR PARTICIPANTE • Almuerzo POR PARTICIPANTE • Refrigerios (AM Y PM) POR PARTICIPANTE • Seis (6) Promotores POR UN DIA • Un (1) Apoyo Médico POR UN DIA

	• Una (1) Actividad de bienvenida musical (papayera, grupo folclórico, danzas, etc) POR UNA HORA • Un (1) servicio de transporte para la actividad (Buses modelos 2018 en adelante tipo preferencial con capacidad hasta 40 personas). De acuerdo con la cantidad de participantes. **EL CONTRATISTA** deberá presentarle al supervisor del contrato las opciones de los lugares y este a su vez seleccionará las más acordes al programa de estos, con mínimo veinte (20) días calendario de anticipación. Los lugares a ejecutar estas actividades deberán ser por fuera de Bogotá.
ALIMENTACIÓN	SI
TRANSPORTE	SI
HOSPEDAJE	NO
REGISTRO FÍLMICO Y FOTOGRÁFICO	SI

ACTIVIDAD	**9. ESTILOS DE VIDA SALUDABLE CAMINATA ECOLÓGICA**
DESCRIPCIÓN	Promover un sentido de autocuidado y autoprotección responsable en los servidores, que permita un ambiente libre de actos y condiciones inseguras a fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
GRUPO	Funcionarios de la UAEJPMP.
POBLACIÓN	70 funcionarios aproximadamente
FECHA ESTIMADA	El día 24 de noviembre de 2023 (Las fechas son proyectadas en la ejecución del contrato podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad)
CANTIDAD	Un (1) día incluyendo traslado terrestre no mayor a dos (2) del perímetro de Bogotá D.C.
MODALIDAD	PRESENCIAL
DEFINICIÓN Y ALCANCE	Un día por el ingreso al sitio de la caminata de nivel intermedio, que incluya seguro contra accidentes, Póliza de responsabilidad civil extracontractual y guías para la caminata. • Kit Hidratación POR PARTICIPANTE • Refrigerio (AM y PM) POR PARTICIPANTE • Almuerzo POR PARTICIPANTE • Apoyo médico POR UN DIA • Tres (3) Promotores POR UN DIA

	• Servicio de transporte por actividad (Buses modelos 2018 en adelante tipo preferencial con capacidad hasta 40 personas). La caminata también debe incluir sesión previa de calentamiento y sesión final de estiramiento, a fin de evitar lesiones en los participantes. La caminata se desarrollará en la fecha y horario definido de común acuerdo entre **EL CONTRATISTA** y la UAEJPMP, a través de la supervisión del contrato, de acuerdo con el cronograma de ejecución contractual. La duración de la caminata debe ser de diez (10) horas contadas desde el abordaje del transporte en el punto de partida (sede de la Entidad) y hasta su regreso, incluyendo recorrido de la caminata, tiempos de alimentación y demás actividades programadas. Para la caminata, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la UAEJPMP, a través de la supervisión del contrato, como mínimo tres (3) opciones de rutas diferentes, y de actividades a desarrollar durante el recorrido las cuales contemplarán componentes de educación ambiental y sensibilización ecológica para los participantes. El tipo de caminata que se suministre debe ser preferiblemente con ascensos y descensos moderados, dependiendo de la topografía de los terrenos, longitud del trayecto, clima y altitud, en senderos que no impliquen mayor riesgo para los participantes. **EL CONTRATISTA** deberá verificar por lo menos una semana antes a la realización de la caminata, el estado de las vías y de la ruta que se escogió, garantizando el máximo de seguridad posible para los participantes en el recorrido, teniendo en cuenta que se trata de escenarios naturales. La caminata debe incluir mínimo un coordinador logístico general, con experiencia en la organización y apoyo logístico de eventos de mínimo seis (6) meses en estas actividades, y servicio de guía especializado, con experiencia de mínimo un (1) año como guía. La cantidad de guías requerido se calculará así: Mínimo uno (1) por cada veinte (20) participantes.

	La caminata también debe incluir sesión previa de calentamiento y sesión final de estiramiento, a fin de evitar lesiones en los participantes. **EL CONTRATISTA** también deberá informar a la UAEJPMP, a través de la supervisión del contrato, las recomendaciones de vestuario y calzado, y demás que los participantes deben tener en cuenta en el desarrollo de la actividad. Cada caminata debe incluir su logística propia como: Entrada, boleta o permiso de ingreso al sitio en caso de que sea necesario; y seguro contra accidentes, Servicio de alimentación: Almuerzo y refrigerios A.M. – P.M.; Hidratación permanente y punto de hidratación; y servicio de transporte, servicio de parqueadero, Servicio de atención de emergencias, entre otros, lo anterior por participante. **EL CONTRATISTA** deberá presentarle al supervisor del contrato las opciones de los lugares y este a su vez seleccionará las más acordes al programa de estos, con mínimo de veinte (20) días calendario de anticipación. Los lugares a ejecutar estas actividades deberán ser por fuera de Bogotá.
ALIMENTACIÓN	SI
TRANSPORTE	SI
HOSPEDAJE	NO
REGISTRO FÍLMICO Y FOTOGRÁFICO	SI

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS COMPONENTES E INSUMOS DE LAS ACTIVIDADES

Instalaciones y escenarios

Actividades lúdicas

EL CONTRATISTA debe garantizar la disponibilidad de instalaciones, como salones, auditorios, salsa de reunión, teatros, espacios libres, escenarios deportivos.

Estas deberán contar con salidas de emergencia debidamente señalizadas, vías de evacuación, extintores, sistemas de ventilación de detección automática y

control de incendios y en general cumplir con las normas vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad.

Las instalaciones deben contar con baños, teniendo baterías para hombre, separadas de las mujeres, con suministro constante de agua y servicio de aseo permanente, así como dotación, de acuerdo con el número de participantes y el tiempo de duración de cada actividad.

Este requerimiento será de acuerdo con la descripción de cada una de las actividades.

Actividades de convivencia institucional

La infraestructura para la realización de las actividades tanto deportivas (bolos) como culturales se deberán desarrollar en un mismo lugar para cada una, las cuales deberán encontrarse en condiciones técnicas adecuadas y en excelente estado.

El sitio propuesto debe estar ubicado en una zona de fácil acceso para los asistentes, amplias instalaciones, adecuadas y confortables que permitan el desarrollo de cada una de las actividades o eventos previstos.

El lugar debe disponer de los escenarios deportivos y culturales que cumplan con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el desarrollo de las competencias contando con la infraestructura para la realización de las competencias en cada una de las disciplinas deportivas (bolos) y culturales, antes mencionadas.

El lugar propuesto debe contar con escenarios deportivos y culturales con capacidad para recibir a los servidores públicos que asistirán como espectadores de las competencias y las diferentes actividades programadas.

En los lugares de espacio cerrado estos deberán contar con salidas de emergencia debidamente señalizadas, vías de evacuación, extintores, sistemas de ventilación de detección automática y control de incendios y en general cumplir con las normas vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad.

Las instalaciones deben contar con baños, teniendo baterías para hombre, separadas de las mujeres, con suministro constante de agua y servicio de aseo permanente, así como dotación, de acuerdo con el número de participantes y el tiempo de duración de cada actividad.

El supervisor del proceso adelantara visita previa de verificación a la instalación propuesta para la actividad con antelación mínima de diez (10) días antes del inicio de la actividad, en el caso de no ser aprobadas, **EL CONTRATISTA** deberá proponer una (1) instalación que cumplan con lo solicitado por el supervisor y el escogerá una de estas.

Actividades Virtuales Plataformas

EL CONTRATISTA deberá contar con la disponibilidad del manejo de plataformas virtuales y streaming las cuales podrán ser utilizadas de acuerdo con cada actividad.

Las plataformas virtuales, deberán tener una capacidad técnica de mínimo 200 conectados, deberán contar con los más altos sistema de seguridad informática y calidad.

El streaming deberá contar con una capacidad de conexión de mínimo 300 conectados a la vez, deberán contar con los más altos sistema de seguridad informática y calidad.

Tanto las plataformas virtuales y streaming deberán ser compatibles para poder ser conectadas desde cualquier dispositivo tecnológico (pc-celular-Tablet-tv-entre otros).

EL CONTRATISTA deberá informarle al supervisor del contrato cual plataforma utilizará en cada una de las actividades.

Transporte

En aquellas actividades que se requiera transporte **EL CONTRATISTA** podrá subcontratar una empresa transportadora autorizada por el Ministerio de Transporte, que tenga por lo menos cinco años de experiencia en este servicio, acreditado, que suministre buses modelo 2018 en adelante, con revisión técnico mecánica actualizada y que cumpla con las obligaciones del plan vial de la entidad y todos sus requisitos de ley para los traslados terrestres.

Los Vehículos deben cumplir mínimo con los siguientes aspectos:

- Cada bus debe tener capacidad hasta de 40 personas para las actividades superiores a 60 participantes.
- En los casos menores a 59 participantes Cada bus debe tener capacidad mínima de 20 personas
- Buses o busetas con menor capacidad, podrán utilizarse previa autorización del supervisor y de acuerdo con los requerimientos de cada actividad.
- Los buses deberán contar con bodega suficiente, en los casos donde los participantes deban llevar maletas.
- Tener SOAT, seguro contra todo riesgo y demás seguros obligatorios vigentes y contar con permisos y licencias de ley
- Contar con elementos para primeros auxilios
- Tener sistema de comunicación entre los buses y la central, (como celulares, avantel o radios de comunicación)
- Debe contar con una póliza de seguro a pasajeros (debe cubrir a todas las personas transportadas que asistan a la actividad)

- Los conductores deben poseer experiencia mínima de 3 años en conducción de grupos en actividades empresariales, debidamente uniformados con buena presentación personal, **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar una carta de compromiso en la cual establece que los conductores designados cumplen con los requisitos establecidos y que la empresa cuenta con los soportes necesarios.

- **EL CONTRATISTA** deberá tener disponibilidad de buses de relevo que deberán contar con todas las normas de ley y las anteriormente mencionadas, esto en el caso de que en alguna de las actividades un bus tuviera problemas mecánicos o de otra índole.

Es de aclarar que las actividades de modalidad virtual del presente documento no se solicita transporte.

La empresa que desarrollará esta actividad deberá remitir las placas de los buses, nombre de conductores, teléfono móvil para su contacto, los papeles de los buses los cuales deberán estar al día y copia de las cedulas de los conductores, los cuales deben ser enviados al supervisor, por lo menos cinco (5) días antes del inicio de la actividad, para su visto bueno y aprobación.

Apoyo Medico

Actividades lúdicas

En todas las actividades se necesitará personal debidamente capacitado, mostrando la acreditación pertinente en cada caso y entrenado en APH (Atención Pre Hospitalaria) y primeros auxilios, para cada actividad el supervisor decidirá qué número de personas necesarias.

Se debe contar con botiquín para atención de primeros auxilios, el cual deberá incluir material para inmovilizaciones y transporte.

En las instalaciones donde se realice alguna de las actividades se deberá contar con sitio de primeros auxilios, seguro de accidentes y atención médica inmediata.

Es de aclarar que las actividades virtuales del presente documento no se solicita este personal.

Este requerimiento será de acuerdo con la descripción de cada una de las actividades.

Actividades de convivencia institucional

Se deberá contar con un mínimo de tres (3) personas en cada una de las actividades tanto deportivas como culturales, los cuales deben contar con

botiquín para atención de primeros auxilios, el cual deberá incluir material para inmovilizaciones y transporte.

En las instalaciones donde se realice alguna de las actividades se deberá contar con sitio de primeros auxilios, seguro de accidentes y atención médica inmediata.

Se deberá contar con una (1) ambulancia medicalizada exclusiva para el evento desde el comienzo de esta hasta el final.

El supervisor del proceso adelantara visita previa de verificación a la instalación propuesta para la actividad con antelación mínima de diez (10) días antes del inicio de la actividad.

Alimentos

También, en las actividades que lo incluyan, **EL CONTRATISTA** deberá suministrar el servicio de:

- Hidratación Permanente: Se entregará por cada participante, una (1) botella de agua personal de 600 ml aproximadamente, y por demanda o solicitud.
- Punto de café e hidratación: Estación permanente de bebidas calientes como café, té, aromática, azúcar, endulzantes y crema no láctea en sobres, donde se suministrará a demanda o solicitud.
- Punto de hidratación: Estación permanente de suministro de agua, que debe contar con mínimo un botellón de agua 100% potable.

Respecto de la Hidratación para las actividades, esta debe suministrarse en los mismos lugares o sitios donde se ejecutarán las actividades.

Estas bebidas a suministrar son independientes a las del almuerzo y refrigerios.

Tanto refrigerios como almuerzo se deben brindar en el sitio del evento o actividad, y no deben estar empacados en envases de icopor.

EL CONTRATISTA suministrará el servicio de alimentación atendiendo cabalmente los requerimientos de acuerdo con cada evento, o actividad a desarrollar.

Para los eventos que lo requieran, **EL CONTRATISTA** deberá presentar, antes del evento, el menú dependiendo del requerimiento el cual puede ser, para el desayuno, almuerzo, refrigerio o cena, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para cada evento, a efectos de ser autorizados por el supervisor del contrato. **EL CONTRATISTA** garantizará el adecuado suministro y manejo, bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación de los alimentos que sean requeridos durante la realización de los eventos y acordes a los precios estipulados en la cotización aprobada, dichos estándares de calidad deben estar acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 y las demás que la

modifiquen o sustituyan, que establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

EL CONTRATISTA deberá enviar a la UAEJPMP, la variedad de menús disponibles dentro de las cotizaciones presentadas para el evento, para que se valide el más pertinente.

Con el ánimo de ajustar los costos del evento, la UAEJPMP podrá solicitar, antes y durante la ejecución de un evento, incrementos hasta en un 20% de tolerancia en el consumo de alimentos y bebidas de acuerdo con la confirmación de asistencia y teniendo en cuenta las políticas de modificación oportuna de servicios del proveedor informadas en la respectiva cotización; para ello, **EL CONTRATISTA** deberá adelantar las gestiones necesarias propias de estas solicitudes.

NOTA 1. Servicios no incluidos: En ningún caso la UAEJPMP asumirá los gastos no autorizados por concepto de propinas o alimentación diferente a la contratada, por lo cual **EL CONTRATISTA** debe informar al proveedor, al hacer la negociación, y a los asistentes del evento en el momento del registro, para evitar inconvenientes.

NOTA 2. El desayuno, almuerzo, comida y refrigerios deben estar balanceados en cantidades indispensables de proteínas, grasa, hidratos de carbono (almidones, azúcares), fibra, calcio, fósforo, minerales, vitaminas, frutas, etc. El menú debe ser variado y equilibrado. Este igualmente debe ser presentado y entregado con calidad en el tiempo estipulado.

Actividades lúdicas

Las actividades que lo requieran contarán con el suministro de alimentos así:

a) Almuerzo: Compuesto por entrada (Crema de pollo o champiñones o zanahoria o verduras o sopa de arroz o pasta o sancochito o porción de fruta - papaya o melón o manzana, o sandia o piña), plato principal con dos (2) proteínas de mínimo 200 grs. cada una (Res o pollo o cerdo o pescado), dos (2) carbohidratos (arroz o papa o plátano o yuca), verdura caliente o ensalada fría, postre y jugo de fruta natural de mínimo 300 ml (2 opciones a elegir) de igual manera **EL CONTRATISTA** podrá presentarle al supervisor otras opciones de Buffet.

b) Almuerzo tipo parrilla: 450 gr de carne de res o pollo, chorizo, porción rellena, plátano, guacamole, porción de mazorca, papa salada, postre y bebida fría de mínimo 350 ml (jugo natural o gaseosa) en botella plástica, para cada persona.

c) Refrigerio: compuesto por un sólido de dulce (ejm.: Pastel gloria o brownie o mantecada o pie de frutas) o de sal (ejm.: hojaldre de jamón y queso o pincho de pollo o empanada de carne o pollo o emparedado o pastel hojaldrado), una bebida fría de mínimo 300 ml (gaseosa o jugos naturales) y una fruta o un dulce.

d) Estación de Café y Agua: en todas las actividades deberá tener tinto, agua aromática, te, agua pura, azúcar y crema no láctea en sobres.

e) Cena: Compuesto por entrada (Crema de pollo o champiñones o zanahoria o verduras o sopa de arroz o pasta o sancochito o porción de fruta – papaya o melón o manzana, sandia o piña), plato principal con dos (2) proteínas de mínimo 200 gr cada una (Res o pollo o cerdo o pescado), dos (2) carbohidratos (arroz o papa o plátano o yuca), verdura caliente o ensalada fría, postre y jugo de fruta natural de mínimo 200 ml (2 opciones a elegir).

f) Refrigerio para vacaciones recreativas: de acuerdo con la actividad y el lugar a desarrollar la misma, los refrigerios deberán tener como mínimo una bebida líquida de por lo menos 300 ml empacado en tetra pax o botella plástica (jugo natural o gaseosa), un sólido de dulce (ejm.: Pastel gloria o brownie o mantecada o pie de frutas) o de sal (ejm.: hojaldre de jamón y queso o pincho de pollo o empanadas de carne o pollo o emparedado o pastel hojaldrado) una fruta y un dulce.

g) Almuerzo vacaciones recreativas: Puede ser hamburguesa de pollo o carne de mínimo 200 grs o pollo asado o perro caliente o pollo a la plancha o carne asada o lasagna y deberá estar acompañados de arroz, papa a la francesa o salada, una bebida líquida de por lo menos 300 ml empacado en tetra pax o botella plástica (jugo natural o gaseosa), una fruta y un dulce.

Actividades de convivencia institucional

Para los numerales anteriores se deben tener en cuenta, además, los siguientes aspectos:

- Los alimentos deben ser de excelente calidad y se suministraran en óptimas condiciones de higiene y salubridad, conservando las normas vigentes legales.
- Los derivados lácteos y cárnicos deben conservar la cadena de frio establecida por el fabricante.
- Los productos entregados en empaque deben tener registro INVIMA y fecha de vencimiento la cual deberá ser posterior a 8 días siguientes a la realización de la actividad.
- Los alimentos que no se entreguen servidos a la mesa sino empacados, deben venir adecuadamente presentados, empaques que no afecten al medio ambiente.

EL CONTRATISTA deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salud pública exigida para los servicios de alimentación.

Se debe disponer de servicio de comedor con una capacidad suficiente para servir los alimentos de manera simultánea a todos los participantes dado que las actividades se programan con estrictos horarios.

Cuando se requiera el traslado de alimentos se debe garantizar que los mismos se sirvan en menaje desechable y en sitios adecuados para consumirlos cómodamente.

Para los numerales anteriores **EL CONTRATISTA** deberá presentarle al supervisor del contrato mínimo tres (3) opciones de alimentos para las actividades que lo requieran, con antelación mínimo de veinte (20) días antes del inicio de la actividad.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Coordinador de las actividades

EL CONTRATISTA deberá designar un Coordinador General para la ejecución del contrato. El cual deberá ser mínimo profesional y deberá tener una experiencia mínima de (3) años como coordinador de eventos empresariales o programas de bienestar.

La certificación de experiencia y hoja de vida del coordinador deberá ser remitida al supervisor del contrato para su aprobación.

Funciones del Coordinador General

- Acordar con el supervisor del contrato, las diferentes actividades, sean estas en las instalaciones del ofrecidas por **EL CONTRATISTA** o en la sede de la entidad.
- Propender por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista.
- Adelantar las gestiones pertinentes frente a las autoridades competentes, para que **EL CONTRATISTA** cuente con las licencias y permisos que sean necesarios para ejecutar las actividades o eventos requeridos.
- Servir de interlocutor entre la entidad y **EL CONTRATISTA**, para lo cual deberá contar con la disponibilidad requerida.
- Apoyar el desarrollo de las actividades planificadas, atendiendo las necesidades que durante las mismas tenga la entidad contratante
- Presentar y acordar con el supervisor del contrato, el cronograma, la programación, la forma de los sorteos (en los casos que haya lugar) y todo lo pertinente a las actividades deportivas
- Ser el encargo de responder ante cualquier situación que suceda en la ejecución del contrato.

- Remitirá dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de la actividad los resultados de cada una de las mismas al supervisor del contrato.

Personal de apoyo en las actividades

Actividades lúdicas

Se requiere que cada actividad cuente con un coordinador de actividad y con el personal de apoyo necesario para cubrir la población de cada una de las actividades.

Cada actividad se le establecerá el personal que se necesita para su adecuado desarrollo y los perfiles necesarios en cada caso, estos deberán ser los exigidos por el supervisor del contrato en el momento de establecer la actividad.

EL CONTRATISTA deberá suministrar al personal que labore dentro de las actividades la indumentaria necesaria para su identificación en cada una de las actividades, con el fin de identificarlos fácilmente y cumplir con las normas sanitarias y de presentación personal, dicho personal debe estar cubierto con un seguro de responsabilidad ante terceros.

El personal que prestará el servicio debe cumplir con todos los requerimientos de seguridad industrial y de salud para la prestación del servicio en cada actividad.

Personal de apoyo de las actividades de convivencia institucional

Se requiere que cada actividad cuente con el coordinador de actividad, y con el personal de apoyo necesario para cubrir la población de cada una de las actividades.

Por el número de participantes se solicita contar un mínimo 30 personas de apoyo logístico, los cuales deberán estar durante todo el desarrollo de la actividad.

EL CONTRATISTA deberá suministrar al personal que labore dentro de las actividades la indumentaria necesaria para su identificación en cada una de las actividades, con el fin de identificarlos fácilmente y cumplir con las normas sanitarias y de presentación personal, dicho personal debe estar cubierto con un seguro de responsabilidad ante terceros.

El personal que prestará el servicio debe cumplir con todos los requerimientos de seguridad industrial y de salud para la prestación del servicio en cada actividad.

Personal de juzgamiento (Solamente para las Actividades de Bolos y bingo virtual)

Juzgamiento Deportivo

Los jueces para estas actividades deportivas deberán estar inscritos en una liga o federación dependiendo el deporte o deben tener una experiencia mínima de dos (2) años dirigiendo encuentros deportivos empresariales.

EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato con mínimo cinco (5) días antes del inicio de la actividad una certificación de las ligas o federaciones no mayor a 30 días en la cual se especifique que los jueces se encuentran inscritos en estas, el supervisor del contrato podrá solicitar cambio de alguno de los jueces.

REGISTRO FÍLMICO Y FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES

Todas las actividades deben ser registradas tanto en fotografías como en video, de acuerdo con las siguientes características:

- Fotografía de alta definición en formato JPEG, resolución 300 DPI, TAMAÑO 2896X1944, mínimo 20 fotos.
- Para el o los videos, deberá ser en formato HD o FULL HD, para formato visualización en 16:9, en formato de archivo WMV (Windows media video) o MP4.
- Para todas las actividades se deberá contar con una exposición de imágenes de memoria institucional, la cual debe contar el inicio, desarrollo y desenlace de cada una de las actividades.

Tanto la memoria institucional como las fotografías y los videos deben ser entregados al supervisor a más tardar, quince (15) días calendario después de realizada la actividad.

CANTIDADES ESTIMADAS Y NUEVOS ÍTEMS

Las cantidades son estimadas y podrían variar la ejecución del contrato conforme a la necesidad exigida por la Entidad, el supervisor del contrato deberá informar con veinte (20) días de antelación a la actividad el número de personas aproximadas a participar en cada actividad y confirmar la misma como mínimo tres (3) días antes de la realización de la actividad.

Considerando que las actividades a desarrollar se ejecutarán de acuerdo con el número de inscritos a cada una de estas, se podrá utilizar el dinero restante en el mejoramiento de las actividades establecidas en este proceso, sin modificación alguna al contrato.

El supervisor de acuerdo con el número de personas inscritas y participantes en cada una de las actividades podrá modificar y redistribuir los recursos dentro de las actividades que se encuentran en el plan de bienestar establecidas en el presente proceso.

NOTA 1: LA UNIDAD podrá aumentar las cantidades de los servicios requeridos si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta las necesidades institucionales. En

consecuencia, una vez definidas las inscripciones en cada una de las actividades, se determinará por parte del supervisor el número final de personas que participarán en cada una de estas, así como de las actividades a realizar según la disponibilidad del presupuesto.

NOTA 2: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, **LA UNIDAD** podrá solicitar aclaraciones y/o explicaciones por errores de forma o cuando se requiera algún documento para la verificación de la información registrada por el proponente.

Nota: El presente Anexo es aprobado y firmado por EL CONTRATISTA a través de la Plataforma del SECOP II.

ANEXO No. 2

OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DE MERCADEO EFECTIVO S.A.S.

A. **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar sin costo alguno para **LA UNIDAD** cincuenta (50) brazaletes de entrada al parque de atracciones al aire libre Especificaciones: Acceso a todas las atracciones del parque, 200 hectáreas de espacio verdes, ingreso a juegos mecánicos y dinámicos, así como el ingreso al bio parque y eco parque, con permanencia desde su apertura hasta el cierre. Validez no menor a seis (6) meses, contado a partir de la entrega de los mismos. Momento de entrega: Previamente acordado con el supervisor

B. **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar sin costo alguno para **LA UNIDAD** cincuenta (50) brazaletes de entrada Parque de atracciones (para ingreso con un acompañante mayor de edad): Especificaciones: Acceso a todas las atracciones parque, incluyendo la granja, dos bebidas calientes y un refrigerio fuerte. Validez no menor a seis (6) meses, contado a partir de la entrega de los mismos. Momento de entrega: Previamente acordado con el supervisor.

C. **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar sin costo alguno para **LA UNIDAD** cien (100) bonos de helado. Especificaciones: Bono para un cono (90 gramos) de dos bolas de helado cada uno. Validez no menor a seis (6) meses, contado a partir de la entrega de los mismos. Momento de entrega: Previamente acordado con el supervisor.

D. **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar sin costo alguno para **LA UNIDAD** Ochenta (80) boletas de cine + combo (crispeta + gaseosa + chocolate) Validez no menor a seis (6) meses, contado a partir de la entrega de los mismos. Momento de entrega: Previamente acordado con el supervisor.

Lo anterior de acuerdo con el ofrecimiento adicional realizado por **MERCADEO EFECTIVO S.A.S.**, en el Formulario No. 17 presentado a través del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

Nota: El presente Anexo es aprobado y firmado por EL CONTRATISTA a través de la Plataforma del SECOP II.

ANEXO No. 3

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los empleados o asesores que se vinculen a la empresa que represento para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **LA UNIDAD** adelantó el proceso de licitación pública No. UAEJPMP-LP-001-2023, cuyo objeto es *"Prestar los servicios para la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas al bienestar social e incentivos de los funcionarios de la UAEJPMP".*

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares de **LA UNIDAD** a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por lo tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia de **LA UNIDAD** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: **EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que **LA UNIDAD** considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si **LA UNIDAD** demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente **EL CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

Nota: El presente Anexo es aprobado y firmado por EL CONTRATISTA a través de la Plataforma del SECOP II.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - CALLE 98	63	63-44-101014273	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	07	2023	10	07	2023	00:00	30	12	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MERCADEO EFECTIVO S.A.S	NIT: 830.135.377-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AK 20 NRO. 82 - 69	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2567722

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	NIT: 900.384.997-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 46 NRO. 20 C - 1	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2834868

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 025-2023-UAEJPMP.
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION, COORDINACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DESTINADAS AL BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UAEJPMP.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/07/2023	30/06/2024	$112,022,520.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	10/07/2023	30/06/2024	$112,022,520.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/07/2023	30/12/2026	$37,340,840.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLRA QUE:

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS
LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******261,385,880.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BINAH ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD	225399	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRV. 19 NO. 98 - 12 - TELEFONO: 6232600 - BOGOTA, D.C.

63-44-101014273

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - CALLE 98	63	63-44-101014273	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	07	2023	10	07	2023	00:00	30	12	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MERCADEO EFECTIVO S.A.S	NIT: 830.135.377-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AK 20 NRO. 82 - 69	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2567722

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	NIT: 900.384.997-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 46 NRO. 20 C - 1	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2834868

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Kan · Bancolombia · éxito · Gran Colombia · COMBOCOOP

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******261,385,880.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BINAH ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD	225399	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRV. 19 NO. 98 - 12 - TELEFONO: 6232600 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - CALLE 98	63	63-44-101014273	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	07	2023	10	07	2023	00:00	30	12	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
MERCADEO EFECTIVO S.A.S			NIT: 830.135.377-2
DIRECCIÓN: AK 20 NRO. 82 - 69	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	2567722

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL			NIT: 900.384.997-1
DIRECCIÓN: CR 46 NRO. 20 C - 1	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2834868

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRV. 19 NO. 98 - 12 - TELEFONO: 6232600 - BOGOTA, D.C.

63-44-101014273

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DANIELTURMEQUE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 63-44-101014273 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN BOGOTA A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

CUFE: 4d5c10b42cc2b533f14ac089746f83c8542b9c9c55cc5db3ebf8430b80a1b3e2768971924935fbbce25aeb05bf7f9f91

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578

Factura Electrónica
De Venta

N°. 1G-294640

Fecha: 11 07 2023

Hora: 18:42:00

Grandes Contribuyentes
RESPONSABLES DE IVA
Agente Retenedor de I.V.A.
Código CIIU 6511

Somos Gran Contribuyente de ICA para Bogotá según Resolución Número DDI-023769 29 de noviembre de 2021.
Resolución Dían No. 18764026603413. Fecha de vigencia desde 2022/03/14 hasta 2023/09/14 Con Prefijo 1G, Desde 157630 A 2000000.
Autoriza DE 157630 AL 2000000

Fecha validación Dian:2023/07/11 18:42:08

Razón Social: MERCADEO EFECTIVO S.A.S
NIT: 830135377
Dirección: AK 20 NRO. 82 - 69
Teléfono: 2567722
E-mail: apgarcia@mercadeoefectivo.com

No.	Cód Ramo Comercial	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Uni	Valor
1	40	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO - 63 - 101028947	unidad	1	222.923,29	222.923,29

Total
1

Observaciones:

Valor en letras: SON: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS

Subtotal	222.923,29
Impoconsumo	0.00
IVA	42.355,00
Total	265.278,00

Forma de Pago: Contado

Medio de Pago: Efectivo

Firma Autorizada

IFactura Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

Referencia pago
1102120243820-1

(415)7709998021167(8020)1102120243820(3900)000000265278(96)20240709

La factura no es constancia del recaudo o pago de la póliza

SEGUROS DEL ESTADO
NIT. 860. 009.578-6

A Q U I E N I N T E R E S E

Seguros del Estado S.A. hace constar que la agencia **BINAH ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA** identificado con NIT No. 900.850.345 – 7, se encuentra vinculado en la compañía desde el 02 de junio de 2022.

Los invitamos a consultar la veracidad en nuestra página web www.segurosdelestado.com

La presente se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

NATALIA SABOGAL SANCHEZ
DIRECTORA TECNICO ADMINISTRATIVA
CEL.: 3123398115
AG. MANDATARIA CALLE 98
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - CALLE 98	63	63-40-101028947	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	07	2023	10	07	2023	00:00	30	12	2023	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	MERCADEO EFECTIVO S.A.S	NIT: 830.135.377-2

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
AK 20 NRO. 82 - 69		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		2567722

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	NIT: 900.384.997-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
CR 46 NRO. 20 C - 1		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		2834868

BENEFICIARIO: 900384997 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 025-2023-UAEJPMP.
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION, COORDINACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DESTINADAS AL BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UAEJPMP.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/07/2023	30/12/2023	$232,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/07/2023	30/12/2023	$232,000,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/07/2023	30/12/2023	$232,000,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE HACE LA INCLUSIN DE LOS SUBAMPAROS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ *******3,000.00	$ *********570.00	$ **********3,570.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BINAH ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD	225399	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRV. 19 NO. 98 - 12 - TELEFONO: 6232600 - BOGOTA, D.C.

63-40-101028947

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - CALLE 98	63	63-40-101028947	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	07	2023	10	07	2023	00:00	30	12	2023	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
MERCADEO EFECTIVO S.A.S	NIT: 830.135.377-2	AK 20 NRO. 82 - 69	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2567722

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	NIT: 900.384.997-1	CR 46 NRO. 20 C - 1	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2834868

BENEFICIARIO: 900384997 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/07/2023	30/12/2023	$232,000,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/07/2023	30/12/2023	$232,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/07/2023	30/12/2023	$232,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRV. 19 NO. 98 - 12 - TELEFONO: 6232600 - BOGOTA, D.C.

63-40-101028947

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DANIELTURMEQUE

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - CALLE 98	63	63-40-101028947	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	07	2023	10	07	2023	00:00	30	12	2023	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MERCADEO EFECTIVO S.A.S	NIT: 830.135.377-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AK 20 NRO. 82 - 69	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2567722

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	NIT: 900.384.997-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 46 NRO. 20 C - 1	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2834868

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ *******3,000.00	$ *********570.00	$ ***********3,570.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BINAH ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD	225399	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRV. 19 NO. 98 - 12 - TELEFONO: 6232600 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11021202438914(3900)000000003570(96)20240711

REFERENCIA PAGO: 1102120243891-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - CALLE 98	63	63-40-101028947	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	07	2023	10	07	2023	00:00	30	12	2023	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	MERCADEO EFECTIVO S.A.S	NIT: 830.135.377-2

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
AK 20 NRO. 82 - 69	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2567722

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	NIT: 900.384.997-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 46 NRO. 20 C - 1	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2834868

BENEFICIARIO: 900384997 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRV. 19 NO. 98 - 12 - TELEFONO: 6232600 - BOGOTA, D.C.

63-40-101028947

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DANIELTURMEQUE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES
No. 63-40-101028947

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

   A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

   B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

   C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

   D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

   E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

   F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

   G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

   H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

   I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE. CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado,** que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que El **Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en BOGOTA a los CATORCE (14) días del mes de JULIO del año 2023.

CONTRATISTA GARANTIZADO

RAMIRO GARCIA BERRIO
Vicepresidente de Fianzas
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CUFE: cd35f2c91082a8edd62a26144d93ca59755df240be89969f0f6b2a77afb3e64e2e28d43868c58edb626fc15cebbd82a4

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578

Factura Electrónica
De Venta

N°. 1G-294639

Grandes Contribuyentes
RESPONSABLES DE IVA
Agente Retenedor de I.V.A.
Código CIIU 6511

Fecha: 11 07 2023 Hora: 18:41:00

Somos Gran Contribuyente de ICA para Bogotá según Resolución Número DDI-023769 29 de noviembre de 2021.
Resolución Díán No. 18764026603413. Fecha de vigencia desde 2022/03/14 hasta 2023/09/14 Con Prefijo 1G, Desde 157630 A 2000000.
Autoriza DE 157630 AL 2000000

Fecha validación Dian:2023/07/11 18:41:37

Razón Social: MERCADEO EFECTIVO S.A.S
NIT: 830135377
Dirección: AK 20 NRO. 82 - 69
Teléfono: 2567722
E-mail: apgarcia@mercadeoefectivo.com

No.	Cód Ramo Comercial	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Uni	Valor
1	44	POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL - 63 - 101014273	unidad	1	716.688,00	716.688,00

Total
1

Observaciones:

Valor en letras: SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS

Subtotal	716.688,00
Impoconsumo	0.00
IVA	136.170,00
Total	852.858,00

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo

Firma Autorizada

IFactura Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

Referencia pago
1102120243819-3

(415)7709998021167(8020)1102120243819(3900)00000852858(96)20240709

La factura no es constancia del recaudo o pago de la póliza

SEGUROS DEL ESTADO
NIT. 860. 009.578-6

A Q U I E N I N T E R E S E

Seguros del Estado S.A. hace constar que la agencia **BINAH ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA** identificado con NIT No. 900.850.345 – 7, se encuentra vinculado en la compañía desde el 02 de junio de 2022.

Los invitamos a consultar la veracidad en nuestra página web www.segurosdelestado.com

La presente se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

NATALIA SABOGAL SANCHEZ
DIRECTORA TECNICO ADMINISTRATIVA
CEL.: 3123398115
AG. MANDATARIA CALLE 98
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

APROBACIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 025-2023-UAEJPMP

OBJETO: Prestar los servicios para la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas al bienestar social e incentivos de los funcionarios de la UAEJPMP.

VALOR: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($373.408.400,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

CELEBRADO ENTRE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL NIT 900.384.997-1 y MERCADEO EFECTIVO S.A.S., NIT 830.135.377-2

PÓLIZAS Nos: Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 63-44-101014273, modificada mediante Anexo 1

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No. 63-40-101028947 modificada mediante Anexo 1

EXPEDIDAS POR: Seguros del Estado S.A., del 12 de julio de 2023.

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIETO: 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere.	
VALOR ASEGURADO:	$112.022.520,00
VIGENCIA:	Desde: 10 de julio de 2023 Hasta: 30 de junio de 2024
B. CALIDAD DEL SERVICIO: 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere.	
VALOR ASEGURADO:	$112.022.520,00
VIGENCIA:	Desde: 10 de julio de 2023 Hasta: 30 de junio de 2024
C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a **LA UNIDAD** de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado **EL CONTRATISTA** derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	
VALOR ASEGURADO:	$37.340.840,00
VIGENCIA:	Desde: 10 de julio de 2023 Hasta: 30 de diciembre de 2026
D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV) con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas, si las hubiere.	
VALOR ASEGURADO:	$232.000.000,00
VIGENCIA:	Desde: 10 de julio de 2023 Hasta: 30 de diciembre de 2023

2. Las pólizas fueron expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a la fecha Seguros del Estado S.A., se encuentra autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, según consulta realizada el 17 de julio de 2023, ingresando para el efecto a la página www.superfinanciera.gov.co.
3. Se verificó que el intermediario BINAH ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA se encuentra autorizado por Seguros del Estado S.A., para expedir pólizas.
4. Se allegó recibos de caja Nos. 102127 y 102129, donde consta que las pólizas Nos. 63-44-101014273 y 63-40-101028947, se encuentran pagadas.
5. Se verificó la póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 63-44-101014273, modificada mediante Anexo 1 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No. 63-40-101028947, modificada mediante Anexo 1, según consulta realizada el 17 de julio de 2023, ingresando para el efecto a la página https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza, confirmándose la veracidad de las mismas.
6. La póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal señala en su texto de forma expresa que "*SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.*".
7. Las condiciones de las pólizas se ajustan a la naturaleza de la entidad estatal asegurada.
8. Las cláusulas de la póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento, corresponden a lo publicado por la respectiva entidad aseguradora en su página web.

FIRMA

17 JUL 2023

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	José Tobías Betancourt Ladino – Contratista	Correo electrónico anexo	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido – Coordinadora Grupo de Contratos		17/07/2023
Proyectó:	PD. Alba Lucía Salazar Sánchez – Abogada Grupo de Contratos		17/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Encargado de las funciones de la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Mercadeo efectivo
Nit 830.135.377-2

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, **francisco Javier Clavijo Aranaz** en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad **Mercadeo Efectivo SAS** con NIT.**830.135.377-2**, identificado con cédula de ciudadanía No **19297994** de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. **9223-T** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012 manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (29) día del mes de septiembre 2023

FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ
C.C. 19.297.994 de Bogotá D.C.
Revisor Fiscal T.P.: N° 9223-T

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830135377	2	MERCADEO EFECTIVO S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVA	CRA 20 No. 82-69	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2567722	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	172387953	9456499846	E	2023/09/19	2023/09/20	BANCOLOMBIA	1	$34,822,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMINISTRATIVA (14 Afiliados)																							$101,247,003	$17,170,600			$101,247,003	$9,690,300			$101,029,669	$4,041,600			$101,247,003		$563,000		$66,353,001	$3,318,000		$34,783,500
Centro de Trabajo: ADMON CALLE (1 Afiliados)																							$1,334,000	$213,500			$1,334,000	$53,400			$1,334,000	$53,400			$1,334,000		$58,100		$0	$0		$378,400
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							$1,334,000	$213,500			$1,334,000	$53,400			$1,334,000	$53,400			$1,334,000		$58,100		$0	$0		$378,400
1	CC	79762593	CORAL WILSON																		23030 1	30	$1,334,000	$213,500	EPS002	30	$1,334,000	$53,400	CCF24	30	$1,334,000	$53,400	14-11	30	$1,334,000	4.350%	$58,100	30	$0	$0	Si	$378,400
Centro de Trabajo: ADMON PRINCIPAL (13 Afiliados)																							$99,913,003	$16,957,100			$99,913,003	$9,636,900			$99,695,669	$3,988,200			$99,913,003		$504,900		$66,353,001	$3,318,000		$34,405,100
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (13 Afiliados)																							$99,913,003	$16,957,100			$99,913,003	$9,636,900			$99,695,669	$3,988,200			$99,913,003		$504,900		$66,353,001	$3,318,000		$34,405,100
2	CC	52269300	ABADIA SANDRA																		23020 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
3	CC	1014194591	ARAGON JOSE																		23030 1	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$120,000	CCF24	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	0.522%	$15,700	30	$0	$0	Si	$735,700
4	CC	79981175	ARIAS PABLO																		23090 1	30	$18,599,000	$3,199,100	EPS001	30	$18,599,000	$2,324,900	CCF24	30	$18,599,000	$744,000	14-11	30	$18,599,000	0.522%	$97,100	30	$18,599,000	$930,000	No	$7,295,100
5	CC	80441677	BAUTISTA SERGIO																		25-14	30	$6,000,000	$1,020,000	EPS005	30	$6,000,000	$240,000	CCF24	30	$6,000,000	$240,000	14-11	30	$6,000,000	0.522%	$31,400	30	$0	$0	Si	$1,531,400
6	CC	9146551	CABRERA MARIO																		23100 1	30	$18,599,000	$3,199,100	EPS010	30	$18,599,000	$2,324,900	CCF24	30	$18,599,000	$744,000	14-11	30	$18,599,000	0.522%	$97,100	30	$18,599,000	$930,000	No	$7,295,100
7	CC	79688844	CAMARGO SERGIO													X					23020 1	4	$1,407,467	$239,400	EPS001	4	$1,407,467	$176,000	CCF24	4	$1,407,467	$56,300	14-11	4	$1,407,467	0.000%	$0	4	$1,407,467	$70,500	No	$542,200
8	CC	79688844	CAMARGO SERGIO																		23020 1	26	$9,148,534	$1,555,400	EPS001	26	$9,148,534	$1,143,600	CCF24	26	$9,148,534	$366,000	14-11	26	$9,148,534	0.522%	$47,800	26	$9,148,534	$457,500	No	$3,570,300
9	CC	1047439682	CAMARGO WUENDY												X						23030 1	2	$77,334	$12,400	EPS005	2	$77,334	$3,100	CCF24	0	$0	$0	14-11	2	$77,334	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$15,500
10	CC	1047439682	CAMARGO WUENDY																		23030 1	28	$1,082,667	$173,300	EPS005	28	$1,082,667	$43,400	CCF24	28	$1,082,667	$43,400	14-11	28	$1,082,667	0.522%	$5,700	28	$0	$0	Si	$265,800
11	CC	1010228928	CASTRO WENDY													X		X			23030 1	7	$490,000	$78,400	EPS008	7	$490,000	$19,600	CCF24	5	$350,000	$14,000	14-11	7	$490,000	0.000%	$0	5	$0	$0	Si	$112,000
12	CC	1010228928	CASTRO WENDY																		23030 1	23	$1,610,000	$257,600	EPS008	23	$1,610,000	$64,400	CCF24	23	$1,610,000	$64,400	14-11	23	$1,610,000	0.522%	$8,500	23	$0	$0	Si	$394,900
13	CC	52220905	FORERO CLAUDIA															X			23030 1	4	$933,334	$158,800	EPS005	4	$933,334	$37,400	CCF24	4	$933,334	$37,400	14-11	4	$933,334	0.000%	$0	4	$0	$0	Si	$233,600
14	CC	52220905	FORERO CLAUDIA																		23030 1	26	$6,066,667	$1,031,500	EPS005	26	$6,066,667	$242,700	CCF24	26	$6,066,667	$242,700	14-11	26	$6,066,667	0.522%	$31,700	26	$0	$0	Si	$1,548,600
15	CC	1077144667	GARCIA ANGELA															L			25-14	4	$400,000	$64,000	EPS005	4	$400,000	$16,000	CCF24	4	$400,000	$16,000	14-11	4	$400,000	0.000%	$0	4	$0	$0	Si	$96,000
16	CC	1077144667	GARCIA ANGELA																		25-14	26	$2,600,000	$416,000	EPS005	26	$2,600,000	$104,000	CCF24	26	$2,600,000	$104,000	14-11	26	$2,600,000	0.522%	$13,600	26	$0	$0	Si	$637,600
17	CC	79939749	GARCIA JORGE																		23100 1	30	$18,599,000	$3,199,100	EPS001	30	$18,599,000	$2,324,900	CCF24	30	$18,599,000	$744,000	14-11	30	$18,599,000	0.522%	$97,100	30	$18,599,000	$930,000	No	$7,295,100
18	CC	1151939742	IRURITA LUISA																		23030 1	30	$3,300,000	$528,000	EPS010	30	$3,300,000	$132,000	CCF24	30	$3,300,000	$132,000	14-11	30	$3,300,000	0.522%	$17,300	30	$0	$0	Si	$809,300
19	CC	79950559	RAMIREZ DONALDO																		23020 1	30	$6,500,000	$1,105,000	EPS005	30	$6,500,000	$260,000	CCF24	30	$6,500,000	$260,000	14-11	30	$6,500,000	0.522%	$34,000	30	$0	$0	Si	$1,659,000
Total	**Afiliados(14)**																						$101,247,003	$17,170,600			$101,247,003	$9,690,300			$101,029,669	$4,041,600			$101,247,003		$563,000		$66,353,001	$3,318,000		$34,783,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830135377	2	MERCADEO EFECTIVO S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVA	CRA 20 No. 82-69	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2567722	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	172387953	9456499846	E	2023/09/19	2023/09/20	BANCOLOMBIA	1	$34,822,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				14	$17,170,600	$19,600	$0	$17,190,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$6,398,200	$7,200	$0	$6,405,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,500,000	$1,800	$0	$1,501,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$2,933,500	$3,400	$0	$2,936,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$3,139,800	$3,500	$0	$3,143,300
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$3,199,100	$3,700	$0	$3,202,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$563,000	$700	$0	$563,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	14	$563,000	$700	$0	$563,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$4,041,600	$4,500	$0	$4,046,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	14	$4,041,600	$4,500	$0	$4,046,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				14	$9,690,300	$10,800	$0	$9,701,100
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$5,969,400	$6,600	$0	$5,976,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$84,000	$100	$0	$84,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$2,456,900	$2,700	$0	$2,459,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$53,400	$100	$0	$53,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$1,126,600	$1,300	$0	$1,127,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,990,800	$2,200	$0	$1,993,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$1,990,800	$2,200	$0	$1,993,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,327,200	$1,500	$0	$1,328,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$1,327,200	$1,500	$0	$1,328,700
TOTAL				14	$34,783,500	$39,300	$0	$34,822,800

2023/09/29 09:55 AM

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CF868A08AD968698

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19297994 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 9223-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.297.994**
CLAVIJO ARANAZ

APELLIDOS
FRANCISCO JAVIER

NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1956**
QUITO
ECUADOR
LUGAR DE NACIMIENTO

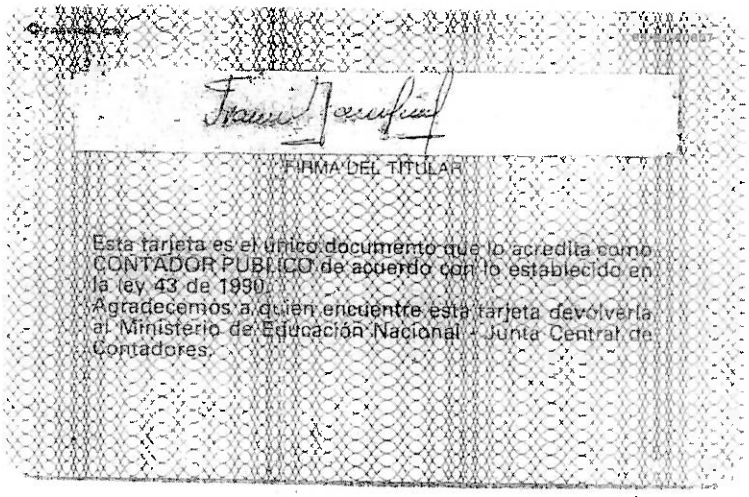
1.75 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

10-DIC-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150 00200133-M-0019297994-20091126 **0018332495A 1** 5020137361


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
9223-T
FRANCISCO JAVIER
CLAVIJO ARANAZ
C.C. 19.297.994
RESOLUCION INSCRIPCION 1183-T FECHA 14-IX-83
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Presidente
00016581


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdjsanche	DIEGO JAVIER SANCHEZ CHARRY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-21-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-07-10-1:22 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5123 de fecha 2023-03-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	84823	**Fecha Registro:**	2023-07-10	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	373.408.400,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	373.408.400,00	**Saldo x Obligar:**	373.408.400,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830135377	**Razón Social:**	MERCADEO EFECTIVO SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	20055778526	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	28967888	**Nombre:**	NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	No. 025-2023-UAEJPMP	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2023-07-10

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Nación	10	CSF		373.408.400,00	0,00		
					Total:	373.408.400,00	0,00	373.408.400,00	373.408.400,00

Objeto:	Prestar los servicios para la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas al bienestar social e incentivos de los funcionarios de la UAEJPMP

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-21-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-07-10	373.408.400,00	373.408.400,00	NINGUNO

LUZ DARY BETANCOURT MARIN

Firmado digitalmente por LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Fecha: 2023.07.10 16:28:24 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)
LUZ DARY BETANCOURT MARÍN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14849144612

(415)7707212489984(8020) 000001484914461 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 5 3 7 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MERCADEO EFECTIVO SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
MERCADEO EFECTIVO SAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV CR 20 82 69

42. Correo electrónico apgarcia@mercadeoefectivo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 5 6 7 7 2 2	6 1 8 2 9 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 0 4 0 2 1 2	8 2 3 0	2 0 0 7 0 3 3 1	5 3 2 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 16 / 12 : 32: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984 Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849144612

(415)7707212489984(8020) 000001484914461 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 5 3 7 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 5 9	1 6
73. Fecha	2 0 0 4 0 2 1 2	2 0 1 9 0 9 2 3
74. Número de notaría	4 1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 2 1 6	2 0 1 9 0 9 3 0
77. No. Matrícula mercantil	0 1 3 4 3 4 9 0	0 1 3 4 3 4 9 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 0 2 1 2
81. Hasta	2 0 6 1 0 8 0 8

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 1 0 8 0 8		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849144612

(415)7707212489984(8020) 000001484914461 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 5 3 7 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 4 0 2 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 1 4 6 5 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CABRERA	CARDOZO	MARIO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 4 0 2 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 3 9 7 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	JARAMILLO	JORGE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849144612

(415)7707212489984(8020) 000001484914461 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 5 3 7 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 4 6 5 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CABRERA	CARDOZO	MARIO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
3,500,000	3 5	2 0 0 4 0 2 1 2	2 0 1 1 0 8 0 8

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 3 9 7 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	JARAMILLO	JORGE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
3,500,000	3 5	2 0 0 4 0 2 1 2	2 0 1 1 0 8 0 8

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 8 1 1 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARIAS	GARCIA	PABLO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
3,000,000	3 0	2 0 0 4 0 2 1 2	2 0 1 1 0 8 0 8

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849144612

(415)7707212489984(8020) 000001484914461 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 5 3 7 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 9 7 9 9 4		9 2 2 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CLAVIJO	ARANAZ	FRANCISCO	JAVIER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 2 0 7 0 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 3 8 4 7 5		1 4 1 1 9 5 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CARVAJAL	NAVAS	OSCAR	JULIAN

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 2 0 7 1 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Numero de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849144612

(415)7707212489984(8020) 000001484914461 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 5 3 7 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Publicidad 7 3 1 0	
162. Nombre del establecimiento: MERCADEO EFECTIVO SAS		
163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección: AV CR 20 82 69		
166. Número de matrícula mercantil: 0 2 5 9 4 8 4 3	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 5 0 7 1 7	
168. Teléfono: 2 5 6 7 7 2 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Numero de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Viernes, 29 de septiembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MERCADEO EFECTIVO SAS identificado(a) con NIT 830135377, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	20055778526	2005/02/15	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHscacua	Sebastian Jose Cacua Vergara
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-21-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-10-24-7:52 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	356202323	**Fecha Registro:**	2023-10-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	138223	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2023-10-19	**Código de Referencia:**	04500723800356202323	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Bruto:	33.423.950,07	**Valor Deducciones:**	2.195.308,00	**Valor Neto:**	31.228.642,07	**Saldo x Pagar:**	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**33.423.950,07**	Valor Deducciones	2.195.308,00	Valor Neto	**31.228.642,07**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	830135377	**Razón Social:**	MERCADEO EFECTIVO SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	20055778526	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	138223	**Tipo:**	Obligación Presupuestal	**Fecha:**	2023-10-17
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL / A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS												
	Nación	10	CSF	33.423.950,07	0,00	33.423.950,07				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	1.123.494,00	1.123.494,00	
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	800.490,00	800.490,00	
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	271.324,00	271.324,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
15-21-00 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-10-11	33.423.950,07	05 NINGUNO	Pagada

CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HOYOS

Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HOYOS
Fecha: 2023.10.24 08:12:47 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Colmena Seguros

Colmena Formación Virtual

La República de Colombia y en su nombre

Colmena Seguros
NIT. 800226175-3

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio de Trabajo bajo el número de registro RCO 0001, otorga la certificación correspondiente a la actualización de la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a:

GINA CAROLINA CARDONA 0
Identificado con CC 1012405095

Número de horas cursadas: 20 Horas

De acuerdo a lo establecido en la Circular 063 de 2020
El presente certificado se expide el 14 de octubre de 2021, en la ciudad de Bogotá, D. C.

Vicepresidente de Prevención y Servicio de Riesgos Laborales
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros S.A.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GINA CAROLINA CARDONA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.012.405.095

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Funza, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
EDGARD SIERRA CARDOZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGARD SIERRA CARDOZO
Subdirector de Centro
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
REGIONAL CUNDINAMARCA

44883111 - 25/07/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9512001455320CC1012405095C.